

BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA

No. LA-66-068-907065968-N-1-2023

**“SERVICIO DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE, Y
SERVICIO DE VIGILANCIA PARA SEDES DE LA
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS”**

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA:

1. PRESENTACIÓN.
2. DEFINICIONES.
3. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA **LICITACIÓN**.
4. OBJETO Y ALCANCE DE LA **LICITACIÓN**.
5. FORMA Y TÉRMINOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA **LICITACIÓN**.
6. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA **LICITACIÓN**.
7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.
8. ADJUDICACIÓN DEL **CONTRATO**.
9. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS **LICITANTES**.
10. UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES A LA **LICITACIÓN**.
11. FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
12. GARANTÍAS.
13. ASPECTO ECONÓMICO.
14. RELACIÓN DE ANEXOS PARA LA **LICITACIÓN**.

1. PRESENTACIÓN.

LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I, 29, 44, 45 Y 46 DE LA **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**; ARTÍCULOS 18, 39 Y 81 DE SU **REGLAMENTO** Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADO EN CALLE CORRAL DE PIEDRA No. 2. COL. CORRAL DE PIEDRA, SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, C.P. 29299; CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS, QUE NO SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**, A PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA, BAJO LAS SIGUIENTES:

2. DEFINICIONES.

PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR:

LEY DE ADQUISICIONES: LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

REGLAMENTO: REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONVOCANTE: UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS.

UNIVERSIDAD: UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS.

SECRETARÍA: SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

COMPRANET: SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

DOF: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

- LICITACIÓN:** LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA.
- LICITANTE (S):** PERSONA FÍSICA O MORAL QUE ATIENDA EL LLAMADO A LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE REGISTRE Y PARTICIPE EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN**.
- PROVEEDOR (ES):** LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE DERIVADO DEL FALLO RESULTE ADJUDICADO.
- CONTRATO:** ACUERDO DE VOLUNTADES PARA CREAR O TRANSMITIR DERECHOS Y OBLIGACIONES. DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN LA CONVOCANTE Y EL PROVEEDOR, EN EL QUE SE ESTABLECEN LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO ADJUDICADO, ASÍ COMO LOS IMPORTES UNITARIOS Y PRECIOS TOTALES; CONDICIONES DE ENTREGA; Y CONDICIONES DE PAGO, ENTRE OTROS DATOS.
- SERVICIO:** SE REFIERE A LOS **SERVICIOS** ESPECIFICADOS EN EL **ANEXO 1** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- SAT:** SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
- DOMICILIO UNICH:** CALLE CORRAL DE PIEDRA NO. 2, COLONIA CORRAL DE PIEDRA, C.P. 29299; SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.

3. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN (ART. 39, FRACC. I).

CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 29 DE LA **LEY DE ADQUISICIONES** Y 39 DEL **REGLAMENTO** SE DAN A CONOCER LOS DATOS GENERALES DE LA PRESENTE **LICITACIÓN** CONFORME AL SIGUIENTE ORDEN:

I. ÁREA CONTRATANTE (ART. 39, FRACC. I, INCISO A):

LA UNIVERSIDAD A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, UBICADA EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO "G" DEL **DOMICILIO DE LA UNIVERSIDAD**.

II. MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN (ART. 39, FRACC. I, INCISO B):

- A. CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 26 BIS**

FRACCIÓN III DE LA **LEY DE ADQUISICIONES**, A ELECCIÓN DEL **LICITANTE**, ESTE PODRÁ PRESENTAR SUS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN ADICIONAL, DE MANERA PRESENCIAL O A TRAVÉS DE **COMPRANET**.

- B.** DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN I DE LA **LEY DE ADQUISICIONES**, LA PRESENTE **LICITACIÓN** TIENE CARÁCTER **NACIONAL**.
- C.** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II Y 30 DE LA **LEY DE ADQUISICIONES**, LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR Y OBTENER EN FORMA GRATUITA LA CONVOCATORIA, EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <https://compranet.hacienda.gob.mx>; EN EL SITIO WEB DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS: <https://www.unich.edu.mx/licitaciones> O EN EL **DOMICILIO DE LA UNIVERSIDAD**, EN DÍAS HÁBILES DE LAS 9:00 A LAS 16:00 HORAS, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HASTA, INCLUSIVE, **EL SÉPTIMO DÍA NATURAL** PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA.
- D.** LOS **LICITANTES**, PODRÁN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR ESCRITO, EN SOBRE CERRADO O EN FORMA ELECTRÓNICA.
- E.** EN EL CASO DE LOS **LICITANTES** INTERESADOS EN PARTICIPAR DE MANERA ELECTRÓNICA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE CONTAR CON EL CERTIFICADO DIGITAL QUE, COMO MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, OTORGA **LA SECRETARÍA**, MISMO QUE SE UTILIZARÁ EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA.

III. NÚMERO DE LICITACIÓN EN COMPRANET (ART.39, FRACC. I, INCISO C).
NUMERO: LA-66-068-907065968-N-1-2023

IV. EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN (ART. 39, FRACC. I, INCISO D).

- A.** LA CONTRATACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN, CORRESPONDE AL **EJERCICIO FISCAL 2023**, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 25 DE LA **LEY DE ADQUISICIONES**.
- B.** NO HABRÁ PENALIZACIÓN PARA LA **CONVOCANTE** DE NINGÚN TIPO, EN CASO DE QUE OCURRA UNA VARIACIÓN EN LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES POR LA CONFORMACIÓN Y CUANTÍA DEL PRESUPUESTO QUE SEA AUTORIZADO; DE DARSE EL CASO SE AVISARÁ DE 10 A 15 DÍAS HÁBILES AL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN A LA

CONVOCANTE POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

C. VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

V. IDIOMA (ART. 39, FRACC. I, INCISO E).

LOS **LICITANTES** DEBERÁN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES EN IDIOMA ESPAÑOL. CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL ENTREGADA EN OTRO IDIOMA RESPECTO DEL SERVICIO QUE OFERTA, DEBERÁ IR ACOMPAÑADA DE LA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL.

VI. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (ART. 39, FRACC. I, INCISOS F y G).

LA CONVOCANTE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, POR LO QUE LA CONTRATACIÓN NO ESTARÁ FINANCIADA CON FONDOS DE CRÉDITOS EXTERNOS O RECURSOS DE TERCEROS.

4. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN (ART. 39, FRACC. II).

I. SERVICIO A CONTRATAR (ART. 39, FRACC. II, INCISO A).

- A.** LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO SOLICITADO SE ENCUENTRA EN EL **ANEXO 1** QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- B.** EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO EN LOS LUGARES ESPECIFICADOS EN EL **ANEXO 1**.
- C.** LA FECHA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ CONFORME CON EL **ANEXO 1**.

II. AGRUPACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN (ART. 39, FRACC. II, INCISO B).

- A.** LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN SE ADJUDICARÁN POR PARTIDA A UN SOLO LICITANTE, PUDIENDO ÉSTE GANAR MÁS DE

UNA PARTIDA Y CADA UNA DE ELLAS TENDRÁ UNA SOLA FUENTE DE ABASTECIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

PARTIDA 01	PARTIDA 02
<p style="text-align: center;">35801 SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE</p>	<p style="text-align: center;">33801 SERVICIOS DE VIGILANCA</p>

B. DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS:

- **PARTIDA 01:** “SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE PARA INSTALACIONES DE LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS”.
- **PARTIDA 02:** “SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA INSTALACIONES DE LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS”.

III. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES CONFORME A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN (ART. 39, FRACC. II, INCISO D).

PARA ESTA **LICITACIÓN** DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN DE LAS SIGUIENTES NORMAS:

- **ISO-9001:2008** SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.
- **ISO-14001:2004** SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

IV. TIPO DE CONTRATO (ART. 39, FRACC. II, INCISO F).

A. EL INSTRUMENTO JURÍDICO FORMALIZADO ENTRE LA CONVOCANTE Y EL LICITANTE SE PACTARÁ A PRECIO FIJO.

B. MODIFICACIONES AL CONTRATO. SE PODRÁN PACTAR EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE, LOS INCREMENTOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY, LA CONVOCANTE BAJO SU RESPONSABILIDAD, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, Y POR RAZONES FUNDADAS Y **EXPLÍCITAS** PODRÁ ACORDAR CON EL **PROVEEDOR**, EL INCREMENTO EN EL MONTO Y VIGENCIA DEL SERVICIO CONTRATADO MEDIANTE MODIFICACIONES AL **CONTRATO** VIGENTE, SIEMPRE QUE EL MONTO

TOTAL DE LAS MODIFICACIONES DEL INCREMENTO NO REBASE, EN CONJUNTO, EL 20% DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DEL SERVICIO SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, ESTOS INCREMENTOS SE FORMALIZARÁN POR ESCRITO A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS FORMALIZADOS.

C. GARANTÍA DEL CONVENIO MODIFICATORIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL INCREMENTO DEL 20%.

V. PRESTACIÓN DEL SERVICIO (ART. 39, FRACC. II, INCISO H).
CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

VI. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATO ANEXO 13 (ART. 39, FRACC. II, INCISO I).

A. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE CONFORMIDAD AL ANEXO 1.

B. EL PAGO SERÁ EN MONEDA NACIONAL MEXICANA.

C. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, EN UN PERÍODO QUE NO DEBERÁ EXCEDER A LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 5 FORMA Y TÉRMINOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN FRACCIÓN II CALENDARIO DE EVENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

D. LAS DEDUCCIONES O PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO SE APLIQUEN CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE PODRÁN APLICAR A PARTIR DEL PRIMER DÍA DE ATRASO RESPECTO DE LA FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% DEL IMPORTE DEL SERVICIO NO ENTREGADO, POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO; CUANDO EL INCUMPLIMIENTO TENGA COMO CAUSA LA ENTREGA DEL SERVICIO CON ESPECIFICACIONES O CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS OFERTADAS EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, LA PENA CONVENCIONAL SERÁ POR EL EQUIVALENTE AL 2% POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO.

E. EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

VII. OBJETO.

SELECCIONAR LAS MEJORES PROPOSICIONES EN PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD, EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO EN EL **ANEXO 1**, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

VIII. CONDICIONES GENERALES.

SOLAMENTE CALIFICARÁN AQUELLAS PROPOSICIONES QUE CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

IX. CONDICIONES ESPECÍFICAS.

LAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS **LICITANTES**, LAS CUALES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

5. FORMA Y TÉRMINOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN (ART. 39, FRACC. III).

I. PLAZO DEL PROCEDIMIENTO (ART. 39, FRACC. III, INCISO A).

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA **LEY DE ADQUISICIONES**, EN LA PRESENTE CONVOCATORIA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SERÁ, CUANDO MENOS, DE QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

II. CALENDARIO DE EVENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN (ART. 39, FRACC. III, INCISO B).

ACTO/EVENTO	FECHA	HORA
FECHA DE PUBLICACIÓN EN COMPRANET	16 de mayo del 2023	12:00 horas
VISITA A INSTALACIONES	18 de mayo del 2023	10:00 – 14:00
JUNTA DE ACLARACIONES	19 de mayo del 2023	12:00 horas
PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	30 de mayo del 2023	12:00 horas
FALLO	31 de mayo del 2023	12:00 horas
FIRMA DE CONTRATO	31 de mayo del 2023	12:00 horas

LOS EVENTOS SE CELEBRARÁN EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORIA UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE RECTORIA DEL DOMICILIO DE LA UNIVERSIDAD.

III. JUNTA DE ACLARACIONES.

III.1 LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO SIMPLE EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN (ANTES DE ENTREGAR O ENVIAR SUS PREGUNTAS), POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y, EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 33 BIS TERCER PÁRRAFO DE LA LEY, 44 FRACCIÓN I Y 45 TERCER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO.

- A. ESTE ESCRITO PUEDE SER ENVIADO POR CORREO ELECTRÓNICO (ESCANEADO Y FIRMADO) AL CORREO DE caas@unich.edu.mx**
- B. EL ESCRITO DEBERÁ SER ENTREGADO EN ORIGINAL AL MOMENTO DE REGISTRARSE PARA EL EVENTO.**
- C. LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONAN. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL SEXTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 45 DEL **REGLAMENTO**.**

III.2 LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, PODRÁN ENVIARSE A TRAVÉS DE COMPRANET, CORREO ELECTRÓNICO (AL CORREO caas@unich.edu.mx O ENTREGARLAS PERSONALMENTE A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 33 BIS CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY Y ARTÍCULO 46 DE SU REGLAMENTO.

- A. EL LICITANTE QUE PRESENTE FUERA DEL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY O AL INICIO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL ESCRITO SIMPLE REFERIDO EN EL NUMERAL I DE ESTE PUNTO, SÓLO TENDRÁ DERECHO A FORMULAR PREGUNTAS SOBRE LAS RESPUESTAS QUE DÉ LA CONVOCANTE EN LA MENCIONADA JUNTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 CUARTO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO.**
- B. SI EL ESCRITO SEÑALADO EN EL NUMERAL I NO SE PRESENTA, SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA PERSONA QUE LO SOLICITE, EN CALIDAD DE OBSERVADOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY.**
- C. UNA VEZ QUE LA CONVOCANTE TERMINE DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, SE DARÁ INMEDIATAMENTE OPORTUNIDAD A LOS LICITANTES PARA QUE, EN EL MISMO ORDEN DE LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA EN QUE SE DIO RESPUESTA, FORMULEN LAS PREGUNTAS QUE ESTIMEN PERTINENTES EN RELACIÓN CON LAS RESPUESTAS RECIBIDAS. SI EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDEN LA JUNTA DE**

ACLARACIONES, CONSIDERA NECESARIO CITAR A UNA ULTERIOR JUNTA, LA CONVOCANTE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA DICHAS SOLICITUDES PARA RESPONDERLAS E INFORMARÁ A LOS LICITANTES SI SE SUSPENDE LA SESIÓN, PARA REANUDARLA EN HORA O FECHA POSTERIOR.

III.3 LOS LICITANTES QUE A SU ELECCIÓN OPTEN POR PARTICIPAR A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, DEBERÁN PRESENTAR SUS CUESTIONAMIENTOS DE ACLARACIÓN A LA PRESENTE CONVOCATORIA UTILIZANDO EL PROGRAMA INFORMÁTICO QUE PARA TAL EFECTO LES PROPORCIONELA **SECRETARÍA**.

III.4 UNA VEZ INICIADA LA JUNTA DE ACLARACIONES, LA **CONVOCANTE** CORROBORARÁ SI EXISTEN O NO PREGUNTAS ENVIADAS A TRAVÉS DE ESTOS MEDIOS ELECTRÓNICOS, PROCEDIENDO A DAR RESPUESTA DE MANERA VERBAL Y ESCRITA, PRIMERAMENTE, A ESTOS CASOS Y DESPUÉS A LAS PREGUNTAS DE LOS PRESENTES.

III.5 EN CUALQUIERA DE LOS CASOS SEÑALADOS EN LOS NUMERALES ANTERIORES, SE ACOMPAÑARÁ A LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN CORRESPONDIENTE, **UNA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA MISMA**, QUE PERMITA A LA **CONVOCANTE** SU CLASIFICACIÓN E INTEGRACIÓN POR TEMAS PARA FACILITAR SU RESPUESTA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE QUE SE TRATE. CUANDO LA VERSIÓN ELECTRÓNICA ESTÉ CONTENIDA EN UN MEDIO FÍSICO, ÉSTE LE SERÁ DEVUELTO AL **LICITANTE** EN LA JUNTA DE ACLARACIONES RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL **REGLAMENTO**.

IV. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

- A.** CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 33 DE LA **LEY** LA PRESENTE CONVOCATORIA DE **LICITACIÓN**, SE PODRÁ MODIFICAR HASTA EL **SÉPTIMO DÍA NATURAL**, PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- B.** LAS MODIFICACIONES, QUE EN SU CASO SE LLEGARÁN A REALIZAR, DERIVADAS DEL ACTO DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, DEBERÁN SER CONSIDERADAS POR LOS **LICITANTES** EN LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES; DICHAS MODIFICACIONES SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO A LOS **LICITANTES** EN ESE EVENTO, LAS CUALES QUEDARÁN ASENTADAS EN EL ACTA QUE SE FORMULE, DE LA QUE SE LES ENTREGARÁ FOTOCOPIA AL FINALIZAR EL ACTO.
- C.** PARA AQUELLOS **LICITANTES** QUE NO ASISTAN AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EL ACTA DE DICHO

EVENTO PODRÁ SER CONSULTADA EN EL DOMICILIO DE LA UNIVERSIDAD Y EN LA PÁGINA WEB DE LA **CONVOCANTE**, EN EL PORTAL www.unich.edu.mx Y EN **COMPRANET** HASTA UN DÍA HÁBIL DESPUÉS.

V. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (ART. 39, FRACC. III, INCISO D). UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS, ÉSTAS NO PODRÁN RETIRARSE O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN HASTA SU CONCLUSIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY Y 39 FRACCIÓN III INCISO d) DEL REGLAMENTO.

A. REGISTRO DE LICITANTES (ART. 47, PARR. 4).

1. SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORIA UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE RECTORIA EN EL DOMICILIO DE LA UNIVERSIDAD, **30 MINUTOS ANTES** DE LA HORA ESTABLECIDA PARA DAR INICIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 47 TERCER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO.
2. EL **LICITANTE** DEBERÁ CONSIDERAR QUE PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE DEBERÁ ESTAR EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORIA UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE RECTORIA EN EL DOMICILIO DE LA UNIVERSIDAD, A LA HORA EXACTA. NO SE TOMARÁ EN CUENTA EL REGISTRO DE VIGILANCIA EN LA ENTRADA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD. A PARTIR DE LA HORA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO PRESIDA NO DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO A NINGÚN **LICITANTE** NI **OBSERVADOR**, O SERVIDOR PÚBLICO AJENO AL ACTO. UNA VEZ INICIADO EL EVENTO, SE PROCEDERÁ A REGISTRAR A LOS ASISTENTES, SALVO AQUÉLLOS QUE YA SE HUBIEREN REGISTRADO EN LOS TÉRMINOS DEL **INCISO “A” REGISTRO DE LICITANTES” NUMERAL 1 DE ESTE PUNTO**, EN CUYO CASO SE PASARÁ LISTA A LOS MISMOS.

B. REVISIONES PRELIMINARES A LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA. PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA **CONVOCANTE** PODRÁ REALIZAR REVISIONES PRELIMINARES A LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA. LO ANTERIOR APLICARÁ PARA LOS **LICITANTES** QUE DECIDAN PRESENTAR DIRECTAMENTE SU DOCUMENTACIÓN Y PROPOSICIONES EN LA FECHA Y LUGAR ESTABLECIDO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CITADO ACTO.

C. ENVÍO DE LAS PROPOSICIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

AQUELLOS **LICITANTES** QUE HAYAN ELEGIDO ESTE MEDIO PARA PARTICIPAR, **DEBERÁN CONCLUIR** EL ENVÍO DE SUS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, INCLUYENDO LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ESTAS, A MÁS TARDAR **UNA HORA**

ANTES DE LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

DEBERÁN PRESENTAR EL ACUSE DE RECIBO ELECTRÓNICO QUE EMITE LA **SECRETARÍA**, A TRAVÉS DE **COMPRANET**, EN EL QUE SE ACREDITARÁ LA RECEPCIÓN DE SUS PROPOSICIONES Y DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS. EL ACUSE DEBERÁ SER ENVIADO AL CORREO caas@unich.edu.mx

D. PROCESO PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS **34** Y **35** DE LA **LEY** Y **48** DEL **REGLAMENTO**, LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA Y EL SOBRE CERRADO QUE CONTENGA LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, Y APERTURA DE LAS MISMAS, SE LLEVARÁ A CABO EN EL LUGAR, FECHA Y HORA INDICADOS EN EL **NUMERAL 5** "FORMA Y TÉRMINOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN" **NUMERAL II** "CALENDARIO DE EVENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN" DE ESTE DOCUMENTO Y DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

1. EN PRIMER TÉRMINO, SE ABRIRÁ EL SOBRE QUE CONTENGA LAS PROPOSICIONES DE LOS **LICITANTES** QUE CONSTEN POR **COMPRANET**, LAS CUALES SE IMPRIMIRÁN EN SU TOTALIDAD JUNTO CON LA CARÁTULA DEL SOBRE, QUE CONTIENE LOS CARACTERES DE AUTENTICIDAD DE LAS PROPOSICIONES ENVIADAS POR ESTE MEDIO Y POSTERIORMENTE LAS RECIBIDAS DE MANERA ESCRITA.

2. DEBERÁN ENTREGAR EL **ANEXO 9** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, DENOMINADO "**FORMATO DE ACREDITACIÓN**", CON LOS SIGUIENTES DATOS:
 - I. NOMBRE Y NÚMERO DE LA **LICITACIÓN**.
 - II. DEL **LICITANTE**:
 - a. NOMBRE.
 - b. CORREO ELECTRÓNICO.
 - c. TELÉFONO.
 - d. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
 - e. DOMICILIO FISCAL COMPLETO (CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, DELEGACIÓN, MUNICIPIO, ENTIDAD FEDERATIVA).
 - f. NOMBRE DE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL; TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS INCLUIR EL NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA EL ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO EL NOMBRE, NÚMERO Y EL LUGAR O CIRCUNSCRIPCIÓN DEL FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ, ASÍ COMO FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
 - g. RELACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL.

- III. DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE (EN SU CASO):
- a. NOMBRE.
 - b. CORREO ELECTRÓNICO.
 - c. TELÉFONO Y FAX.
 - d. NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN, EL NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR O CIRCUNSCRIPCIÓN DEL FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ Y PRECISAR QUE LAS FACULTADES OTORGADAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS.
3. CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ÉSTA, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPOSICIONES **TÉCNICA** Y **ECONÓMICA**, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 PÁRRAFO SEGUNDO DEL **REGLAMENTO**.

EN EL CASO DE QUE ALGUNA O ALGUNAS HOJAS DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CAREZCAN DE FOLIO Y SE CONSTATE QUE LA O LAS HOJAS NO FOLIADAS MANTIENEN CONTINUIDAD, LA CONVOCANTE NO DESECHARÁ LA PROPOSICIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE FALTE ALGUNA HOJA Y LA OMISIÓN PUEDA SER CUBIERTA CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPOSICIÓN O CON LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LA MISMA, LA CONVOCANTE TAMPOCO PODRÁ DESECHAR LA PROPOSICIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 PÁRRAFO TERCERO DEL **REGLAMENTO**.

4. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, TOMARÁ LAS PREVISIONES NECESARIAS PARA RECIBIR SIMULTÁNEAMENTE LAS PROPOSICIONES DE LOS **LICITANTES** QUE PARTICIPEN DE MANERA PRESENCIAL Y ELECTRÓNICA. EL ACTO NO PODRÁ CONCLUIR HASTA EN TANTO SE HAYAN ABIERTO TODOS LOS SOBRES RECIBIDOS.
5. EN EL SUPUESTO DE QUE, DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LA **SECRETARÍA** O DE LA **CONVOCANTE**, NO SEA POSIBLE ABRIR LOS ARCHIVOS QUE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES ENVIADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EL ACTO SE REANUDARÁ A PARTIR DE QUE SE RESTABLEZCAN LAS CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA INTERRUPCIÓN. SALVO LO ESPECIFICADO EN EL **PUNTO 6 “REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA LICITACIÓN”** NUMERAL 6.1 “**REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES QUE DESEEN PARTICIPAR POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA**”, **FRACCIÓN IV. LA SECRETARÍA**

PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO, QUE DURANTE EL LAPSO DE INTERRUPCIÓN NO SE HAYA SUSCITADO ALGUNA MODIFICACIÓN A LAS PROPOSICIONES QUE OBREN EN PODER DE LA **CONVOCANTE**.

6. EL **LICITANTE** DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA EN EL MISMO SOBRE CERRADO, DONDE INCLUYAN LA PROPOSICIÓN **TÉCNICA Y ECONÓMICA**.
7. LOS LICITANTES ENTREGARÁN SUS PROPOSICIONES JUNTO CON EL **ANEXO 14** QUE SERVIRÁ COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, A QUIEN PRESIDA EL ACTO, QUIEN LLEVARÁ A CABO LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
8. LAS PROPOSICIONES PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS **LICITANTES** QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO RESPECTIVO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPOSICIONES DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES; AGOTADOS DICHS TÉRMINOS LA **CONVOCANTE** PODRÁ PROCEDER A SU DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN.
9. LAS PROPOSICIONES DEBERÁN INDICAR CLARAMENTE LO SIGUIENTE:
 - I. LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO SOLICITADO. MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA. **ANEXO 2**.
 - II. PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y TOTALES EN PESOS MEXICANOS, VIGENCIA, CONDICIONES DE PAGO Y TIEMPO EN QUE SERÁ PRESTADO EL SERVICIO. **ANEXO 3**.
 - III. EN CASO DE ERROR EN LOS IMPORTES TOTALES, SE TOMARÁ COMO BASE EL PRECIO UNITARIO PROPUESTO POR EL **LICITANTE**. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y NÚMERO, PREVALECE LA PRIMERA.
 - IV. LOS **LICITANTES**, AL ELABORAR SUS PROPOSICIONES ECONÓMICAS, DEBERÁN COTIZAR **POR PARTIDA COMPLETA**, DANDO CUMPLIMIENTO COMO MÍNIMO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
 - V. LAS PROPOSICIONES DEBERÁN SER PRESENTADAS EN PAPEL MEMBRETADO DEL **LICITANTE** Y FIRMADAS EN TODAS SUS FOJAS POR SU APODERADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

E. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES CONJUNTAS (ART. 39, FRACC. III, INCISOE).

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 TERCER Y CUARTO PÁRRAFO DE LA **LEY DE ADQUISICIONES** Y 44 DEL **REGLAMENTO**, LOS **LICITANTES**

PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE PROPOSICIONES SIEMPRE QUE NO SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **LEY DE ADQUISICIONES**, CUMPLIENDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO SIMPLE SOLICITADO EN EL **PUNTO 5** “FORMA Y TÉRMINOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION”, **FRACCION III** “JUNTA DE ACLARACIONES”, **NUMERAL III.1**, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
2. LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN DEBERÁN CELEBRAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, **EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA**, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:
 - I. NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS;
 - II. NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN;
 - III. DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN**;
 - IV. DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO, QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y
 - V. ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVENGA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO.
3. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA

PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL CONVENIO A QUE HACE REFERENCIA EL **NUMERAL 2** QUE ANTECEDE, SE PRESENTARÁ CON LA PROPOSICIÓN Y, EN CASO DE QUE A LOS **LICITANTES** QUE LA HUBIEREN PRESENTADO SE LES ADJUDIQUE EL **CONTRATO**, DICHO CONVENIO FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS;

4. PARA CUMPLIR CON LOS INGRESOS MÍNIMOS, EN SU CASO, REQUERIDOS POR LA **CONVOCANTE**, SE PODRÁN SUMAR LOS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, Y
5. EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL **CONTRATO** A LOS **LICITANTES** QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL **CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA** Y LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL DE LA AGRUPACIÓN QUE FORMALIZARÁ EL **CONTRATO** RESPECTIVO, DEBERÁN CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, SALVO QUE EL **CONTRATO** SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL **CONTRATO**, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA **CONVOCANTE** POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS **VEINTICUATRO HORAS** SIGUIENTES.
- F. EL O LOS **LICITANTES** DEBERÁN PRESENTAR UNA SOLA PROPOSICIÓN ECONÓMICA QUE CUMPLA EN SU TOTALIDAD CON LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y DEMÁS REQUISITOS Y CONDICIONES, SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA Y EN EL **ANEXO 1. (ART. 39, FRACC. III, INCISO F).**
- G. EL **LICITANTE** PODRÁ PRESENTAR A SU ELECCION, DENTRO O FUERA DEL SOBRE CERRADO, LA DOCUMENTACION DISTINTA A LA QUE CONFORMA LAS PROPUESTAS ECONÓMICA Y TÉCNICA (LEGAL, ADMINISTRATIVA) MISMA QUE FORMA PARTE DE SUPROPOSICIÓN **(ART. 39, FRACC. III, INCISO G).**
- H. LA **CONVOCANTE** REGISTRARÁ A LOS PARTICIPANTES Y REVISARÁ PRELIMINARMENTE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, HASTA **30 MINUTOS ANTES A LA REALIZACIÓN DEL ACTO**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY Y 47 PÁRRAFO TERCERO DEL **REGLAMENTO (ART. 39, FRACC. III, INCISO H).**
- I. DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN VII DE LA **LEY DE ADQUISICIONES** Y 48 FRACCIÓN V DEL **REGLAMENTO**, EL **LICITANTE** PODRÁ

ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGALY, EN SU CASO, LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE SU REPRESENTANTE, EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, MEDIANTE EL **ANEXO 9** Y DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE (**ART. 39, FRACC. III, INCISO I**):

1. PRESENTAR UN ESCRITO SIMPLE EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O SU REPRESENTADA, MISMO QUE DEBERÁ CONTENER LOS DATOS SIGUIENTES:

a. DEL LICITANTE

- I. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- II. NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL.
- III. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES.
- IV. EL NOMBRE DE LOS SOCIOS Y
- V. NACIONALIDAD.

b. DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

- I. DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES.

J. RUBRICAS (ART. 39, FRACC. III, INCISO J).

EN EL ACTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II DE LA **LEY**, DE ENTRE LOS **LICITANTES** QUE HAYAN ASISTIDO, ÉSTOS ELEGIRÁN A UNO, QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL SERVIDOR PÚBLICO DE QUE DESIGNE LA **CONVOCANTE**, RUBRICARÁN TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA (S) PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE CADA LICITANTE, LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEBERÁ SER RUBRICADA EN SU TOTALIDAD, LAS QUE PARA ESTOS EFECTOS CONSTARÁN DOCUMENTALMENTE.

K. EMISIÓN DEL FALLO (ART. 39, FRACC. III, INCISO K).

1. EL FALLO DE LA LICITACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN LA FECHA LUGAR Y HORA INDICADA EN EL **NUMERAL 5** "FORMA Y TÉRMINOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN", **FRACCIÓN II** "CALENDARIO DE EVENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN" DE ESTE DOCUMENTO.

2. LOS LICITANTES QUE HUBIEREN PRESENTADO SUS PROPOSICIONES A TRAVÉS DE COMPRANET, ACEPTARÁN QUE SE TENDRÁN POR NOTIFICADOS DE LAS ACTAS QUE SE LEVANTEN, CUANDO ÉSTAS SE ENCUENTREN PUBLICADAS EN COMPRANET Y/O EN LA PAGINA DE LA CONVOCANTE, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE EN QUE SE CELEBRE CADA EVENTO, SIN MENOSCABO DE QUE PUEDAN ACUDIR A RECOGER LAS ACTAS.
3. TODAS LAS ACTAS QUE SE GENEREN DURANTE EL PROCEDIMIENTO, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES, PUBLICADAS EN COMPRANET Y EN LA PÁGINA OFICIAL DE LA UNICH , PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN Y EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD, QUE SE ENCUENTRA EN LA CALLE CORRAL DE PIEDRA No. 2, COL. CORRAL DE PIEDRA, SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, C.P. 29299, EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO “G”, POR UN TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL MISMO DÍA EN QUE SE CELEBRE CADA EVENTO.
4. CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES A FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL FALLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY.

L. FIRMA DEL CONTRATO (ART. 39, FRACC. III, INCISO K).

ÉSTA SERÁ DENTRO DE LOS **QUINCE DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO DE LA **LICITACIÓN**.

6. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA LICITACIÓN (ART. 39, FRACC. IV).

A CONTINUACIÓN, SE DESCRIBEN LOS REQUISITOS QUE LOS **LICITANTES** DEBEN CUMPLIR, MISMOS QUE SE CONSIDERARÁN INDISPENSABLES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN Y, EN CONSECUENCIA, SU INCUMPLIMIENTO AFECTARA LA SOLVENCIA Y MOTIVARA SU DESECHAMIENTO, ASÍ COMO EL ACORDAR CON OTRO U OTROS **LICITANTES** ELEVAR EL COSTO DEL SERVICIO O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

6.1. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES QUE DESEEN PARTICIPAR POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

LOS **LICITANTES** QUE OPTEN POR PARTICIPAR A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA SE SUJETARÁN A LO SIGUIENTE:

- I. RECONOCERÁN COMO PROPIA Y AUTÉNTICA LA INFORMACIÓN QUE ENVÍEN A TRAVÉS DE COMPRANET, Y QUE A SU VEZ SE DISTINGA POR MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE LES CERTIFIQUE LA SECRETARÍA, EN DICHA INFORMACIÓN QUEDARÁN COMPRENDIDAS LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS; LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTA Y LAS MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LES REQUIERA LA CONVOCANTE.

- II. NOTIFICARÁN OPORTUNAMENTE A LA SECRETARÍA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, RESPECTO DE CUALQUIER REVOCACIÓN DE LAS FACULTADES OTORGADAS A SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL AL QUE LE HAYA SIDO ENTREGADO UN CERTIFICADO DIGITAL.
- III. ACEPTARÁN QUE EL USO DE SU CERTIFICADO DIGITAL POR PERSONA DISTINTA A LA AUTORIZADA, QUEDARÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD.
- IV. ADMITIRÁN QUE SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA CONVOCANTE, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE CONTENGA DICHA INFORMACIÓN, PRESENTE “VIRUS INFORMÁTICO” O NO PUEDA ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPOS DE CÓMPUTO.
- V. LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y DEL FALLO, SERÁN FIRMADAS POR LOS ASISTENTES, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDEZ O EFECTOS A LAS MISMAS. LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO, PODRÁN INFORMARSE DEL CONTENIDO DE LAS MISMAS EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, POR UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A SU EMISIÓN; SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LAS MISMAS.
- VI. CONSENTIRÁN QUE SERÁ MOTIVO DE QUE LA SECRETARÍA INVALIDE SU CERTIFICADO DIGITAL, CUANDO HAGA MAL USO DE LA RED PRIVADA DE COMUNICACIONES DE COMPRANET.
- VII. TRATÁNDOSE DE PERSONAS EXTRANJERAS, RENUNCIARÁN A INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO, EN CASO DE QUE SE SUSCITE ALGUNA CONTROVERSIA RELACIONADA CON EL USO DE COMPRANET Y ACEPTARÁN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES, ESTABLECIDOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- VIII. EL ACTA QUE SE DERIVE DE LOS EVENTOS, PODRÁN SER CONSULTADAS EN COMPRANET, EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://compranet.hacienda.gob.mx> Y/O EN LA PÁGINA DE LA CONVOCANTE <https://www.unich.edu.mx/licitaciones> , Y EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE SITO EN CALLE CORRAL DE PIEDRA NO. 2, COLONIA CORRAL DE PIEDRA, C.P. 29299; SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, DONDE ESTARÁ A SU DISPOSICIÓN A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DEL EVENTO.

6.2. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

- I. **FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD.** CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN V DEL **REGLAMENTO**, LOS **LICITANTES** QUE CONCURSEN, PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO FIRMADO POR EL APODERADO LEGAL DEL **LICITANTE**, EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, **QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DE SU REPRESENTADA LA PROPOSICIÓN CORRESPONDIENTE. ANEXO 9 (ART. 39, FRACC. VI, INCISO A). SE DENOMINARÁ “ACREDITACIÓN”**
- II. PRESENTAR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO EN EL QUE EL **LICITANTE** MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, **QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA (ART. 39, FRACC. VI, INCISO B). SE DENOMINARÁ “NACIONALIDAD”**
- III. PRESENTAR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO EL QUE EL **LICITANTE** MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, **QUE EL SERVICIO OFERTADO CUMPLE CON LAS NORMAS ISO-9001:2008 E ISO-14001:2004, OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN (ART. 39, FRACC. VI, INCISO C). SE DENOMINARÁ “NORMAS ISO”**
- IV. PRESENTAR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL **LICITANTE** EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LA DIRECCIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO DEL **LICITANTE (ART. 39, FRACC. VI, INCISO D). SE DENOMINARÁ “CORREO”**
- V. EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL **LICITANTE** QUE FIRME LA PROPOSICIÓN DEBERÁ PRESENTAR **ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL** VIGENTE (PASAPORTE, CREDENCIAL DE ELECTOR, OCÉDULA PROFESIONAL), PARA SU COTEJO, LA COPIA QUEDARÁ EN EL EXPEDIENTE. **SE DENOMINARÁ “IDENTIFICACIÓN”**
- VI. PRESENTAR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL **LICITANTE** EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, **QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY. ANEXO 6 (ART. 39, FRACC. VI, INCISO E). SE DENOMINARÁ “DECLARACIONES”**
- VII. PRESENTAR CARTA EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL **LICITANTE** EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, **SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS** PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, **INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS**

PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES. **ANEXO 7 (ART. 39, FRACC. VI, INCISO F). SE DENOMINARÁ “DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”.**

- VIII.** PRESENTAR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN LA QUE MANIFIESTE, BAJOPROTESTA DE DECIR VERDAD, **QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD, O BIEN TRATÁNDOSE DE EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL CINCO POR CIENTO, CUANDO MENOS, DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS**, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES, MISMA, QUE EN CASO DE SER ADJUDICADO, DEBERÁ COMPROBAR CON EL AVISO DE ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EL AVISO DE ALTA DE TALES TRABAJADORES AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y UNA CONSTANCIA QUE ACREDITE QUE DICHOS TRABAJADORES SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD **(ART. 39, FRACC. VI, INCISO G). SE DENOMINARÁ “DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD”.**
- IX.** PRESENTAR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN LA QUE MANIFIESTE LA **ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA (MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA)** O COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE LA ESTRATIFICACIÓN DE SU EMPRESA. **ANEXO 10 (CONSTA DE DOS HOJAS, FORMATO E INSTRUCTIVO DE LLENADO) (ART. 39, FRACC. VI, INCISO H). SE DENOMINARÁ “MI PYMES”**
- X.** PRESENTAR EN CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS, **EL CONVENIO FIRMADO** POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, INDICANDO EN EL MISMO LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL **CONTRATO** QUE CORRESPONDERÁ A CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ SU CUMPLIMIENTO **(ART. 39, FRACC. VI, INCISO I). SE DENOMINARÁ “CONVENIO”.**
- XI.** PRESENTAR CARTA EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE EN LA QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTAR DE ACUERDO CON LOS **CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMINACIÓN Y ADJUDICACIÓN** SEÑALADOS EN EL PUNTO 7 DE ESTA CONVOCATORIA **ANEXO 11. SE DENOMINARÁ “ACEPTO CRITERIOS”.**
- XII.** PRESENTAR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE EN LA QUE MANIFIESTE,

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL **GIRO COMERCIAL** QUE TIENE ES ACORDE AL SERVICIO QUE SE CONVOCA Y SE APEGA A LA PRESTACIÓN DEL MISMO, TAL Y COMO SE SEÑALA EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO NO UTILIZAR EMPRESAS DE INTERMEDIARIOS, COMO TERCERAS PERSONAS, PARA LA ENTREGA DE ESTOS. **DEBERÁ ANEXAR COPIA SIMPLE DEL ALTA DE SHCP A ESTA CARTA. SE DENOMINARÁ “GIRO COMERCIAL”.**

- XIII.** PRESENTAR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE, **NO CUENTA O PARTICIPA CON PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES INHABILITADAS**, CONFORME AL **ANEXO 12. SE DENOMINARÁ “NO INHABILITACION”.**
- XIV.** PRESENTAR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN LA QUE MANIFIESTE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19 DE LA **LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL**, QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LOS PARTICIPANTES EN ESTE PROCESO, ES PÚBLICA, A RESERVA DE LO CONSIDERADO EN EL **CAPÍTULO III DE LA INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL ANTERIORMENTE CITADO**. EL NO PRESENTAR DICHA CARTA NO LIMITA LA PARTICIPACIÓN DEL LICITANTE, PERO SE ASUMIRÁ QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES DE CARÁCTER PÚBLICO. **SE DENOMINARÁ “TRANSPARENCIA”.**
- XV.** PRESENTAR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE **GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD CON RESPECTO A TODO LO INHERENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, DE LA INFORMACIÓN QUE SE IDENTIFIQUE COMO CONFIDENCIAL ASÍ COMO DE LA INFORMACIÓN Y RESULTADOS QUE SE OBTENGAN DE LA PRESENTE LICITACIÓN**, INCLUYENDO TODA AQUELLA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS OPERACIONES ACTIVAS, PASIVAS Y DE BIENES, ASÍ COMO EL SECRETO BANCARIO Y FIDUCIARIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 117 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO. **SE DENOMINARÁ “CONFIDENCIALIDAD”.**
- XVI.** PRESENTAR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA, QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL **REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)**, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, DEBERÁ ADJUNTAR ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA PARA EXPEDIENTE, EN CASO DE NO ANEXARLO SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADO. **SE DENOMINARÁ “REPSE”.**

- XVII.** PRESENTAR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, **DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LAS LEYES TRIBUTARIAS**, ANEXAR COPIA DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDA POR EL PORTAL ELECTRÓNICO DEL SAT EN SENTIDO POSITIVO ACTUALIZADO, EN CASO DE NO ANEXARLO SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADO, **SE DENOMINARÁ “OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO”**.
- XVIII.** EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE LOS ÚLTIMOS 3 PAGOS DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES ANTE EL IMSS, LISTADO DEL SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES (SUA), **SE DENOMINARÁ “DATOS IMSS”**.
- XIX.** PRESENTAR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE, EL LICITANTE SE COMPROMETE A RESPONDER POR LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES QUE EMPLEE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE NO PODRÁ CONSIDERARSE A “LA CONVOCANTE”, POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA, PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, **SE DENOMINARÁ “RELACIONES LABORALES”**
- XX.** EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE **CEDÚLA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**, VIGENTE, EN CASO DE NO ADJUNTARSE ESTE ANEXO SE CONSIDERARÁ COMO NO PRESENTADO Y **SE DENOMINARÁ “RFC”**.
- XXI.** PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA CERTIFICADA PARA ARCHIVO **LA AUTORIZACION EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA (VIGENTE)** PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, **SE DENOMINARÁ “PERMISO”**. (SOLO APLICA PARA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA).
- XXII.** EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR TARJETON DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE PROVEEDORES EXPEDIDO POR LA OFICIALIA MAYOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN CASO DE NO ADJUNTARSE ESTE ANEXO SE CONSIDERARÁ COMO NO PRESENTADO, SE DENOMINARÁ **“PADRÓN DE PROVEEDORES”** (SOLO APLICA PARA LICITANTES DEL ESTADO DE CHIAPAS).

6.3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ SER ELABORADA EN PAPEL MEMBRETADO DEL **LICITANTE**, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL **ANEXO 1**, UTILIZANDO EL MODELO SUGERIDO EN EL **ANEXO 2** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SE INTEGRARÁ A LA PROPUESTA ECONÓMICA EN EL SOBRE CERRADO, **LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA PODRÁ INTEGRARSE, A ELECCIÓN DEL LICITANTE, DENTRO O FUERA DEL SOBRE.**

I. EL CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE, DEBERÁ SER ELABORADO EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO EN SU ÚLTIMA HOJA.

II. PRESENTAR EN ORIGINAL 2 CARTAS DE RECOMENDACIÓN, DE CLIENTES CON LOS CUALES TENGA O HAYA TENIDO **CONTRATOS SIMILARES.**

LAS CARTAS PODRÁN SER ANTERIORES HASTA 3 MESES PREVIOS A LA JUNTA DE ACLARACIONES, DEBIENDO CONTENER COMO REQUISITOS MÍNIMOS: NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN, NÚMERO DE CONTRATO, VIGENCIA DE CELEBRACIÓN, OBJETO DEL MISMO, ASÍ COMO EL NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA AUTORIZADA PARA EMITIR DICHO DOCUMENTO.

III. PRESENTAR CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN LA QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTAR DE ACUERDO EN QUE LA CONVOCANTE, SI ASÍ LO REQUIERE, REALICE INSPECCIONES Y VISITAS A SUS INSTALACIONES. SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES SI SE COMPROBABA QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL LICITANTE, NO COINCIDE CON LA INSPECCIÓN DE VISITA REALIZADA A SUS INSTALACIONES.

IV. PRESENTAR CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTAR CONSTITUIDO CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS.

V. PRESENTAR CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN LA QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON LAS INSTALACIONES, EL PERSONAL Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA GARANTIZAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

VI. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO QUE OFERTA: EL **LICITANTE** DEBERÁ PRESENTAR UNA DESCRIPCIÓN AMPLIA DEL SERVICIO OFERTADO, EL DICTAMEN TÉCNICO SERÁ ELABORADO TOMANDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL **ANEXO 1**, EN LA MEDIDA EN QUE SE COMPLEMENTE LA INFORMACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, EL ÁREA RESPONSABLE DE LA

ELABORACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO TENDRÁ ELEMENTOS PARA APROBAR O DESECHAR LAS OFERTAS.

VII. PRESENTAR CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DEL **LICITANTE** EN LA QUE MANIFIESTE, BAJO. PROTESTA DE DECIR VERDAD, **QUE SE DA POR ENTERADO DE LA SIGUIENTE LEYENDA:** “*LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO NO SIGNIFICA ACEPTACIÓN ALGUNA DEL MISMO, LA CUAL ESTÁ SUJETA A REVISIÓN DE LOS TÉRMINOS MANIFESTADOS EN EL ANEXO 1*”.

VIII. PRESENTAR CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DEL **LICITANTE** EN LA QUE MANIFIESTE, BAJO. PROTESTA DE DECIR VERDAD, **QUE SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO** EN LAS FECHAS Y TIEMPOS SOLICITADOS POR LA **CONVOCANTE**, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 1**.

6.4. ENVÍO DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE COMPRANET.

I. EL **LICITANTE** PODRÁ CUMPLIR CON DICHS REQUISITOS INTEGRANDO LA INFORMACIÓN DE PÁGINAS WEB, INDICANDO LA RESPECTIVA DIRECCIÓN URL EN FORMATO HTML, O CONVIRTIÉNDOLAS A FORMATOS WORD (DE LA PLATAFORMA OFFICE 2003), PDF (VERSIÓN 7 O SUPERIOR), O EN SU CASO, UTILIZAR ARCHIVOS DE IMAGEN TIPO JPG O GIF;

II. EL **LICITANTE** DEBERÁ INCORPORAR EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE PARA TAL FIN DEBERÁ CERTIFICARSE PREVIAMENTE POR LA **SECRETARÍA**.

III. EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DE LAS OFERTAS QUE SEAN ENVIADAS POR **COMPRANET**, SERÁ GENERADO MEDIANTE EL PROGRAMA DE CÓMPUTO QUE HAYA SIDO ENTREGADO POR LA **SECRETARÍA** A LOS **LICITANTES**, AL CERTIFICAR SU MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.

IV. PREFERENTEMENTE, DEBERÁN IDENTIFICAR CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGREN SUS PROPOSICIONES CON EL R.F.C. DEL **LICITANTE**, NÚMERO DE LICITACIÓN Y NÚMERO DE PÁGINA, CUANDO ELLO TÉCNICAMENTE SEA POSIBLE; DICHA IDENTIFICACIÓN DEBERÁ REFLEJARSE, EN SU CASO, EN LA IMPRESIÓN QUE SE REALICE DE LOS DOCUMENTOS DURANTE EL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

6.5. PODERES NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

I. QUIEN ASISTA A LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN, APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y FALLO, **DEBERÁ** SER LA PERSONA QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE EL **LICITANTE**, MEDIANTE **CARTA PODER SIMPLE OTORGADA**

POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL **ANEXO 5** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

- II. PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONA QUE ASISTA A LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL PUNTO ANTERIOR, ESTA DEBERÁ PRESENTAR **ORIGINAL Y COPIA DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE** (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL), **CARTA ORIGINAL DEL PODER SIMPLE QUE SE LE OTORQUE** Y ORIGINAL CON UNA COPIA SIMPLE PARA EL EXPEDIENTE DE LA **LICITACIÓN**, DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN OTORGA EL PODER (PASAPORTE, CARTILLA, CREDENCIAL DE ELECTOR, OCÉDULA PROFESIONAL). **NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN.**
- III. LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO LA RELATIVA A LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE SE PRESENTEN, **DEBERÁN ESTAR. FIRMADAS EN LA ÚLTIMA HOJA Y RUBRICADAS EN TODAS LAS DEMÁS HOJAS**, POR LA PERSONA QUE CUENTE CON LA DOCUMENTACIÓN NOTARIAL CORRESPONDIENTE, QUE LO ACREDITE COMO APODERADO LEGAL O ADMINISTRADOR GENERAL DE SOCIEDAD CIVIL O MERCANTIL, CON FACULTADES LEGALES EXPRESAS PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL **LICITANTE**. **NO PODRÁN DESECHARSE LAS PROPOSICIONES CUYAS DEMÁS HOJAS Y ANEXOS NO ESTÉN FIRMADOS.**

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA (ART. 39, FRACC. V).

- I. SERÁN CONSIDERADOS ÚNICAMENTE LOS **LICITANTES** Y LAS PROPOSICIONES QUE CUMPLAN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA.
- II. SÓLO SERÁN CONSIDERADAS AQUELLAS PROPOSICIONES QUE CUBRAN EL CIENTO POR CIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS DEL **ANEXO 1** DE ESTA CONVOCATORIA.
- III. SE UTILIZARÁ EL CRITERIO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

7.1.EVALUACIÓN TÉCNICA.

LA **CONVOCANTE** EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y APLICABLE, VALORARÁ LAS OFERTAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS DENTRO DE ESTA CONVOCATORIA Y QUE CUBRAN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO 1** DE LA PRESENTE.

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA **LEY DE ADQUISICIONES** Y 52 DEL **REGLAMENTO**, ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PUBLICADO EN EL

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 SE ESTABLECE COMO **MÉTODO DE EVALUACIÓN EL CRITERIO DE PUNTOS Y PORCENTAJES**, PARA LO CUAL SE CONSIDERARÁ LO SIGUIENTE:

PARA LA PROPUESTA TÉCNICA, EL MÍNIMO DE PUNTAJE QUE LOS LICITANTES DEBERÁN OBTENER EN LA EVALUACIÓN SERÁ DE 45 **PUNTOS DE LOS 60 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER DE SU EVALUACIÓN**. LOS LICITANTES QUE CUMPLAN TÉCNICAMENTE CON ESTE MÍNIMO DE PUNTAJE SERÁN SUSCEPTIBLES DE SER EVALUADOS ECONÓMICAMENTE.

EVALUACIÓN EN PUNTOS PARA LA PARTIDA DE LA PRESENTE LICITACIÓN:

PROPUESTA: PRESTACIÓN DE SERVICIO.

1. TÉCNICA: 60 (SESENTA PUNTOS).
2. ECONÓMICA: 40 (CUARENTA PUNTOS)

LA CONVOCANTE EVALUARÁ A LOS LICITANTES CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES RUBROS Y SUBRUBROS:

PARA LA EVALUACIÓN DE LAS **PARTIDAS 01 Y 02** SEGÚN CORRESPONDA, SE CONSIDERARÁ EL CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

RUBRO	SUBRUBRO (requerimiento de la convocante)	PUNTOS POR SUBRUBRO	PUNTOS POR RUBRO
I Capacidad de Licitante	a) Capacidad de los Recursos Humanos. El licitante deberá integrar a su propuesta, carta donde manifiesta que existe un responsable del personal en la cual deberá de manifestar y acreditar los siguientes aspectos: Experiencia, competencia y dominio de herramientas necesarias para garantizar el servicio. Dichas cualidades deberán ser acreditadas por los últimos 5 años. El licitante deberá acreditar los aspectos solicitados con Constancias de capacitación, diplomas y cursos, los cuales serán evaluados en apego a lo solicitado en el Anexo Técnico.	Rango de puntos 10	22
	b) Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento. El licitante deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos de equipamiento solicitados en el Anexo Técnico. El licitante deberá incluir en su propuesta listado del equipamiento necesario para la prestación del servicio incluyendo, marca, modelo, año; el cual será evaluado por la convocante en apego al Anexo Técnico	Rango de puntos 10	

<p>c) Participación de personas con Discapacidad. Se otorgarán puntos a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, por lo cual deberá presentar el aviso de alta del personal mencionado al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual será evaluado en apego a lo solicitado en el Anexo Técnico.</p>	<p>Rango de puntos 1</p>
<p>d) Participación MIPYMES. Se otorgarán puntos al licitante que produzca bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de contratación, con innovación tecnológica, para lo cual debe presentar la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.</p>	<p>Rango de puntos 1</p>

RUBRO	SUBRUBRO (requerimiento de la convocante)	PUNTOS POR SUBRUBRO	PUNTOS POR RUBRO
<p>II Experiencia y Especialidad del Licitante</p>	<p>a) Experiencia. El Licitante deberá presentar contratos de los últimos 5 años con los cuales acredite que ha prestado servicios con “requisitos técnicos” similares y condiciones similares a las solicitadas en el Anexo técnico; los cuales serán evaluados en apego a lo solicitado en el Anexo Técnico. Los contratos que presente el licitante no deberán exceder de 15, en los últimos 5 años.</p>	<p>Rango de puntos 8</p>	<p>16</p>
	<p>b) Especialidad. El licitante deberá presentar constancias de capacitación, reconocimientos y cualquier otro documento que garantice la experiencia en la prestación del servicio en los últimos 5 años; los cuales serán evaluados en apego a lo solicitado en el Anexo Técnico. Los documentos de referencia deberán estar expedidos a favor de la empresa y no del personal de la misma.</p>	<p>Rango de puntos 8</p>	
	<p>a) Metodología para la Prestación del Servicio. El licitante deberá presentar carta membretada y firmada por el representante legal que establezca la metodología para la prestación del servicio; la cual será evaluado en apego a lo solicitado en el Anexo Técnico.</p>	<p>Rango de puntos 4</p>	

III Propuesta de Trabajo	<p>b) Plan de trabajo propuesto por el licitante. El licitante deberá presentar carta membretada y firmada por el representante legal en la cual se manifieste el plan de trabajo a desarrollar para la prestación del servicio; la cual será evaluado en apego a lo solicitado en el Anexo Técnico.</p>	Rango de puntos 4	12
	<p>c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos. El licitante deberá presentar carta membretada y firmada por el representante legal con el organigrama de la empresa, la cual será evaluado en apego a lo solicitado en el Anexo Técnico.</p>	Rango de puntos 4	
IV Cumplimientos de contrato	<p>a) Años de experiencia. El licitante deberá demostrar el cumplimiento de contratos satisfactorios en términos del reglamento de la ley de adquisiciones en contratos de adquisición de este tipo de bienes en los últimos 5 años, presentando; Carta de satisfacción de instituciones Públicas y/o Privadas de contratación de servicios con “requisitos técnicos” similares y condiciones similares a las solicitadas en el Anexo Técnico, especificando lo siguiente: - Fecha en la que se realizó el servicio. - Número de contrato que formalizó el servicio. - Nombre, cargo, dirección de correo electrónico y teléfono de la persona que emite la carta. - NOTA: Las cartas presentadas deberán estar relacionadas con los contratos presentados en el rubro II, subrubro a). - Este punto también podrá ser satisfecho con cartas de liberación de fianza.</p>	Rango de puntos 10	10

RUBRO	SUBRUBRO (requerimiento de la convocante)	PUNTOS POR SUBRUBRO	PUNTOS POR RUBRO
Total de Puntos	La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.	60	60 de 100
PROPUESTA ECONÓMICA	Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, sólo se considerará el precio neto propuesto, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se asignará la puntuación o unidades porcentuales máxima.	40	40
Total de Puntos	Total de puntos.	40	40 de 100

7.2. PARA LA EVALUACIÓN LEGAL.

SE ANALIZARÁN LOS DATOS ASENTADOS EN EL FORMATO DE ACREDITACIÓN DE DATOS DE DOCUMENTOS LEGALES (**ANEXO 9**) HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL SERÁ SOLICITADA AL **PROVEEDOR**, EN CASO DE NO CONTAR CON ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS ASENTADOS EN EL FORMATO, SERÁ DESCALIFICADO Y SE OTORGARÁ EL FALLO AL SEGUNDO LUGAR SOLVENTE ECONÓMICO MÁS BAJO.

- I. PARA LA EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA SE HARÁ UN ANÁLISIS DEL CURRÍCULUM DE LAS EMPRESAS **LICITANTES**, LA RELACIÓN DE **CONTRATOS** CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O PARTICULARES, CON EL MISMO OBJETO DE LA PRESENTE **LICITACIÓN**.
- II. LA EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS, SE REALIZARÁ CONFORME AL **CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES**.
- III. LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE, TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN A LOS LICITANTES QUE REQUISITEN SATISFACTORIAMENTE CON TODO LO EXPRESADO EN LOS PUNTOS **6.2.** Y **6.3.** DE ESTA CONVOCATORIA.

7.3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEBERÁ SER ELABORADA EN **PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE** Y PRESENTADA EN EL MISMO SOBRE CERRADO EN DONDE INCLUYÓ LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. EN MONEDA NACIONAL, SIN TACHADURAS, NI ENMENDADURAS, EN ORIGINAL; LOS IMPORTES SE DEBERÁN ASEGURAR CON CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE, DEBIDAMENTE FIRMADA POR QUIEN ESTÉ LEGALMENTE FACULTADO PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. EL NO ASEGURAR CON CINTA ADHESIVA LOS IMPORTES NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN SÓLO ES PARA EFECTOS DE TRANSPARENCIA. LA PROPOSICIÓN DEBE TENER UNA VIGENCIA DE 60 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. **ANEXO 3.**
- II. CÉDULA RESUMEN EN PAPEL MEMBRETADO DEL **LICITANTE** Y DEBIDAMENTE FIRMADA, POR QUIEN ESTÉ LEGALMENTE FACULTADO PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **ANEXO 4.**
- III. EL OBJETO PRINCIPAL EN LA **EVALUACIÓN ECONÓMICA**, ES LA VERIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS EN LOS MONTOS Y PRECIOS DE SU OFERTA, ASÍ COMO EL ANÁLISIS COMPARATIVO CON LOS PRECIOS DE MERCADO.
- IV. SE ANALIZARÁN LOS PRECIOS PROPUESTOS, VERIFICANDO QUE SEAN ACORDES AL PRECIO ACTUAL DE MERCADO, ACORDE AL ESTUDIO DE MERCADO ELABORADO PREVIAMENTE A LA **LICITACIÓN**.

- V. SE CONSIDERARÁ COMO **PRECIO NO ACEPTABLE**, CUANDO EL MONTO OFERTADO POR EL **LICITANTE**, SE UBIQUE POR ARRIBA DEL RESULTADO DE SUMAR UN 10% A LA MEDIA ARROJADA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO O DEL RESULTADO DE SUMAR EL 10% AL PROMEDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN ESTA **LICITACIÓN**.
- VI. ADEMÁS DEL PRECIO, SE CONSIDERARÁ, QUE EL TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE APEGUE A LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y LOS DESCUENTOS QUE OFREZCAN, CUANDO ASÍ CORRESPONDA.
- VII. SI EXISTIERAN ERRORES Y OMISIONES ARITMÉTICOS O ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO TOTAL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL PRECIO UNITARIO POR LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES, **PREVALECE EL PRECIO UNITARIO**.
- VIII. SI EXISTIERA UNA DISCREPANCIA ENTRE EL IMPORTE EN LETRA Y EN CIFRA, **PREVALECE EL PRECIO EXPRESADO EN LETRA**.

NOTA: CON LA FINALIDAD DE FACILITAR EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, SE RECOMIENDA QUE LOS PARTICIPANTES PRESENTEN ADICIONALMENTE A SU PROPUESTA POR ESCRITO, COPIA DE LA PROPOSICIÓN EN MEDIO MAGNÉTICO PREFERENTEMENTE EN UN DISPOSITIVO EXTERNO, MISMO QUE SE DEVOLVERÁ EN EL ACTO, CD, USB O CUALQUIER OTRO, EN FORMATO EXCEL, LIBRE DE VIRUS.

8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

- I. EL **LICITANTE** GANADOR DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES (**ART. 39, FRACC. VI, INCISO J**).
- II. EL **CONTRATO** SERÁ ELABORADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 45 DE LA **LEY DE ADQUISICIONES** Y 81 DEL **REGLAMENTO**.
- III. LA DETERMINACIÓN DEL **LICITANTE** GANADOR, SE HARÁ CON BASE AL RESULTADO DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL **PUNTO 7** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- IV. PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL **LICITANTE** QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESENTARSE A FIRMAR EL **CONTRATO** DENTRO DE LOS **QUINCE DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA **LEY**.
- V. LA FIRMA DEL **CONTRATO**, LA DEBERÁ HACER LA PERSONA QUE CUMPLA CON LO

DISPUESTO EN EL **ANEXO 9** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

VI. LA FIRMA DEL **CONTRATO** Y ENTREGA DE LAS FIANZAS SERÁ EN EL **DOMICILIO DE LA CONVOCANTE** MENCIONADO EN LAS DEFINICIONES DE ESTA CONVOCATORIA.

VII. A LA FIRMA DEL **CONTRATO**, EL **PROVEEDOR** DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE SU ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS Y DE LA CONSTANCIA DEL ÚLTIMO PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO EL DOCUMENTO PROBATORIO DE LA ESTRATIFICACIÓN DE SU EMPRESA.

VIII. EL **LICITANTE** GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL **CONTRATO** CORRESPONDIENTE, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR:

- A.** ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA.
- B.** ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE DE PODER NOTARIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O ESPECIAL PARA FIRMAR EL ACUERDO DE VOLUNTADES.
- C.** ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE SU REPRESENTADA.
- D.** ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (PASAPORTE, CREDENCIAL DE ELECTOR O CÉDULA PROFESIONAL).
- E.** ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE DE COMPROBANTE DE DOMICILIO DE SU REPRESENTADA (LUZ, TELÉFONO, PREDIAL, AGUA) DEL MES INMEDIATO ANTERIOR.

TRATÁNDOSE DE **PERSONAS FÍSICAS**, LA ACREDITACIÓN DE SU PERSONALIDAD SERÁ MEDIANTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- A.** ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (PASAPORTE, CREDENCIAL DE ELECTOR O CÉDULA PROFESIONAL).
- B.** ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE DE LA CÉDULA DE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

- C. ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE DE SU COMPROBANTE DE DOMICILIO (LUZ, TELÉFONO, PREDIAL, AGUA) DEL MES INMEDIATO ANTERIOR.
 - D. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE DE SU ACTA DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTE.
 - E. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE DE SU CURP (CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN) O,
 - F. EN SU CASO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE DE LA CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE, Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- IX. PARA LAS CONTRATACIONES CUYO MONTO EXCEDA DE \$300,000.00 SIN INCLUIR EL IVA, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR A LA CONVOCANTE EL “ACUSE DE RECEPCIÓN” CON EL QUE COMPRUEBE QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN PREVISTA EN LA REGLA I.2.1.16 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PUBLICADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, O AQUELLA QUE EN EL FUTURO LA SUSTITUYA, ASÍ COMO EN EL OFICIO CIRCULAR EMITIDO POR LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, OBRAS PÚBLICAS, BIENES Y PATRIMONIO FEDERAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2008. LA SOLICITUD AL SAT PARA LA OBTENCIÓN DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA, DEBERÁ REALIZARSE POR INTERNET EN LA PÁGINA DEL SAT, EN LA OPCIÓN “MI PORTAL”, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO O ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE. EN LA SOLICITUD DE OPINIÓN AL SAT, EL PROVEEDOR DEBERÁ INCLUIR EL CORREO ELECTRÓNICO caas@unich.edu.mx A FIN DE QUE EL SAT ENVÍE EL “ACUSE DE RESPUESTA” A LOS SERVIDORES PÚBLICOS TITULARES DE ESAS DIRECCIONES ELECTRÓNICAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.**
- X. PARA EL CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS, EL CUMPLIMIENTO DEBERÁ DARSE POR CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS.
 - XI. LOS COMPROMISOS QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE LICITACIÓN SE FORMALIZARÁN MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL **CONTRATO**, QUE SE ELABORARÁ DE CONFORMIDAD CON LA **LEY DE ADQUISICIONES**, SU **REGLAMENTO**, LA PRESENTE CONVOCATORIA Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, CUYO MODELO SE ANEXA A LA PRESENTE CONVOCATORIA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA **ANEXO 13**. EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN EL CUERPO GENERAL DE LA CONVOCATORIA.
 - XII. EN EL SUPUESTO DE QUE EL **LICITANTE GANADOR NO SE PRESENTE A FIRMAR EL CONTRATO** POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES, SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA **LEY DE ADQUISICIONES**.

8.1. PARA ADJUDICAR EL CONTRATO, SE TOMARÁ EN CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE:

- I. UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL **CONTRATO** SE ADJUDICARÁ AL **LICITANTE** CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA **CONVOCANTE** Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS
- II. AL **LICITANTE** CUYA PROPOSICIÓN HUBIERA OFERTADO EL PRECIO MAS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO RESULTE CONVENIENTE.
- III. EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, **SE DARÁ PREFERENCIA** A LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES, SIEMPRE Y CUANDO SE APLIQUE LA MODALIDAD BINARIA PARA LA EVALUACIÓN.
- IV. DE SUBSISTIR EL EMPATE, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL **LICITANTE** QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO QUE SE REALICE EN TÉRMINOS DEL **REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES**, INVARIABLEMENTE EN PRESENCIA DE UN REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA **CONVOCANTE**.
- V. EL PRECIO QUE LA **CONVOCANTE** EVALUARÁ, SERÁ LA CANTIDAD QUE LOS **LICITANTES** ESTABLEZCAN COMO EL “**TOTAL DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA**”, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL **PUNTO 13 “ASPECTO ECONÓMICO” FRACCION II “PRECIOS”** DE ESTA CONVOCATORIA.

9. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES (ART. 39, FRACC. VI). PARA CUMPLIR CON ESTE PUNTO, EL **LICITANTE** DEBERÁ ENTREGAR EL **ANEXO 14 “RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR”** CON LOS DOCUMENTOS Y DATOS AHÍ SOLICITADOS.

10. UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES A LA LICITACIÓN(ART. 39, FRACC. VII).

I. INCONFORMIDADES.

- A. LOS **LICITANTES**, PODRÁN INCONFORMARSE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 65 DE LA **LEY DE ADQUISICIONES**, 116 DEL **REGLAMENTO** Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, ANTE LAS OFICINAS DE LA **SECRETARÍA** EN FORMA DIRECTA EN INSURGENTES SUR N° 1735, COL. GUADALUPE INN, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 01020, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL O A TRAVÉS DE

COMPRANET, EN <https://compranet.hacienda.gob.mx/> DENTRO DE LOS **SEIS DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A AQUEL EN QUE OCURRA EL ACTO IMPUGNADO EN CUALQUIER ETAPA O FASE DEL MISMO.

- B.** ADEMÁS, LOS **LICITANTES**, PODRÁN INCONFORMARSE ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD, UBICADO EN PROLONGACIÓN INSURGENTES S/N Y EJE VIAL NO. 1, UNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, PLANTA BAJA, BARRIO SAN DIEGO C.P. 29270 SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.
- C.** TRANSCURRIDO EL PLAZO PARA INCONFORMARSE, PRECLUYE ESTE DERECHO.
- D.** EL DOCUMENTO DONDE SE ESTABLEZCA LA INCONFORMIDAD, PODRÁ SER PRESENTADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA **LEY DE ADQUISICIONES**.
- E.** CUANDO UNA INCONFORMIDAD SE RESUELVA COMO NO FAVORABLE AL PROMOVENTE, POR RESULTAR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE Y SE ADVIERTA QUE SE HIZO CON EL ÚNICO PROPÓSITO DE RETRASAR Y ENTORPECER LA CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, PODRÁ HACERSE ACREEDOR A UNA MULTA E INHABILITACIÓN, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 59 DE LA **LEY DE ADQUISICIONES** Y 110 DEL **REGLAMENTO**.

II. NULIDADES

AQUELLOS ACTOS JURÍDICOS QUE SE REALICEN ENTRE LA **CONVOCANTE** Y LOS **PROVEEDORES**, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LA **LEY DE ADQUISICIONES** Y LAS DISPOSICIONES QUE DE ELLA SE DERIVEN, SERÁN NULOS DE PLENO DERECHO.

III. SANCIONES

- A.** SI EL **LICITANTE** GANADOR NO FIRMA EL **CONTRATO** EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO, SE DARÁ VISTA A LA **SECRETARÍA**, PARA QUE CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE LA **LEY DE ADQUISICIONES** Y 109 DEL **REGLAMENTO**, SEA SANCIONADO.
- B.** SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL **CONTRATO** CUANDO:
 - 1.** EL **PROVEEDOR** NO REALICE EL SERVICIO ADJUDICADO EN EL (LOS) PLAZO (S) ESTABLECIDO (S) Y LAS CONDICIONES NO SEAN LAS CONVENIDAS, SIEMPRE Y CUANDO HAYA EXCEDIDO EL 10% DE PENALIZACIONES.
 - 2.** HUBIESE TRANSCURRIDO EL PLAZO DE PRÓRROGA OTORGADO AL PROVEEDOR.

3. EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 45 FRACCIÓN XIX Y 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, LA CONVOCANTE APLICARÁ AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES CONTEMPLADAS EN EL ANEXO 1, DEL VALOR TOTAL DEL SERVICIO NO SUMINISTRADO. DICHAS PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁN ANTES DEL I.V.A., Y NO PODRÁ EXCEDER DEL DIEZ POR CIENTO, EN CUYO CASO SE CONSIDERARÁ COMO INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO Y EN CONSECUENCIA LA CONVOCANTE PODRÁ RESCINDIR EL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO.
4. UNA VEZ QUE SEA NOTIFICADA LA PENALIZACIÓN A TRAVÉS DEL OFICIO CORRESPONDIENTE, PARA EL PAGO DE LA MISMA, EL PROVEEDOR CONTARÁ CON UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN, CUYO PAGO SE REALIZARÁ EN LOS TERMINOS Y FORMA SEÑALADO EN EL OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE LA PENALIZACIÓN. (CERRADO A PESOS, EL MONTO SE AJUSTARÁ PARA QUE LAS QUE CONTENGAN CANTIDADES QUE INCLUYAN DE 1 HASTA 50 CENTAVOS SE AJUSTEN A LA UNIDAD INMEDIATA ANTERIOR Y LAS QUE CONTENGAN DE 51 A 99 CENTAVOS, SE AJUSTEN A LA UNIDAD INMEDIATA SUPERIOR).
5. LA FACTURA DEBERÁ ACOMPAÑARSE DEL ORIGINAL (PARA COTEJO) Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES QUE SE EFECTÚE EN TERMINOS DEL INCISO ANTERIOR. EL IMPORTE DE DICHO PAGO SERÁ VERIFICADO POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RECEPTORA DE LA FACTURACIÓN.
6. LA LIQUIDACIÓN DE LA FACTURA QUEDARÁ CONDICIONADA, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.
7. CUANDO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL PROVEEDOR NO DERIVE DEL ATRASO, SINO POR OTRAS CAUSAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, LA CONVOCANTE INICIARÁ, EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO, LA RESCISIÓN DEL MISMO, REALIZANDO EL ÁREA USUARIA DE LA CONVOCANTE, EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.
8. INDEPENDIEMENTE DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS ANTERIORMENTE, PODRÁN APLICARSE LAS DISTINTAS SANCIONES QUE SE ESTIPULEN EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE EN SU CASO LLEGUEN A INFRINGIRSE.

10.1 PROCEDIMIENTO DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES; SUSPENSIÓN TEMPORAL; CANCELACIÓN Y DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.

I. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

SE DESECHARÁ LA PROPOSICIÓN DE LOS **LICITANTES** CUANDO INCURRAN EN UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- A.** NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- B.** COMPROBAR QUE EXISTE ACUERDO ENTRE **LICITANTES** PARA ELEVAR LOS PRECIOS DEL SERVICIO.
- C.** NO PRESENTAR SUS PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA A MÁS TARDAR EN LA HORA DE LA FECHA SEÑALADA PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA.
- D.** CUALQUIER OTRA VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA **LEY DE ADQUISICIONES** Y A LAS APLICABLES DEL **REGLAMENTO**.

II. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN.

SE PODRÁ SUSPENDER LA **LICITACIÓN** DE MANERA TEMPORAL EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A.** CUANDO SE PRESUMA LA EXISTENCIA DE IRREGULARIDADES GRAVES, PARA TAL CASO SE AVISARÁ POR ESCRITO A TODOS LOS INVOLUCRADOS.
- B.** POR CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR.
- C.** CUANDO EXISTAN RESTRICCIONES PRESUPUESTALES QUE ASÍ LO JUSTIFIQUEN.
- D.** CUANDO EXISTAN RAZONES JUSTIFICADAS.

UNA VEZ SUPERADAS LAS CAUSAS POR LAS CUALES SE HUBIESE SUSPENDIDO TEMPORALMENTE LA **LICITACIÓN**, LA **CONVOCANTE** DARÁ AVISO POR ESCRITO A LOS INVOLUCRADOS PARA ESTAR EN CONDICIONES DE REANUDAR EL PROCEDIMIENTO. UNA VEZ REINICIADO EL PROCEDIMIENTO SI YA SE HA DESCALIFICADO A ALGÚN **LICITANTE** ÉSTE NO PODRÁ CONTINUAR EN LA **LICITACIÓN**.

III. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

SE PODRÁ CANCELAR LA **LICITACIÓN** EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A.** POR CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR.
- B.** CUANDO SE COMPRUEBE QUE EXISTE ACUERDO ENTRE LICITANTES PARA ELEVAR EL PRECIO DE SERVICIO SOLICITADO, EN ESTE CASO SE DARÁ AVISO A LA AUTORIDAD COMPETENTE CON BASE A LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA.
- C.** CUANDO SE COMPRUEBE LA EXISTENCIA DE OTRAS IRREGULARIDADES GRAVES.

- D. CUANDO SE EXTINGA LA NECESIDAD DE CONTRATARLOS SERVICIOS Y/O CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTEN LOS INTERESES DE LA CONVOCANTE.

IV. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

LA LICITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A. CUANDO NO SE TENGA POR LO MENOS UNA OFERTA SUSCEPTIBLE DE EVALUAR TÉCNICAMENTE.
- B. SI DESPUÉS DE EFECTUADA LA EVALUACIÓN NO FUERA POSIBLE ADJUDICAR EL CONTRATO A NINGÚN CONCURSANTE.
- C. CUANDO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO CUBRAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS O SUS PRECIOS NO FUERAN ACEPTABLES, CONFORME A LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA.
- D. POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y 58 DE SU REGLAMENTO.

V. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

- A. LA CONVOCANTE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO AL PROVEEDOR, DE CONFORMIDAD CON LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES.
- B. EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR EL INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR, LA CONVOCANTE PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SEGUNDA PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL 10% DE LA PROPOSICIÓN GANADORA.

11. FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (ART. 39, FRACC.VIII).

LOS FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES QUEDAN SOLVENTADOS CUANDO EL LICITANTE ENTREGUE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EL **ANEXO 14**, ESTE ÚLTIMO ES EL DOCUMENTO QUE ACREDITARA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS Y DATOS AHÍ REQUERIDOS, EN EL ORDEN SOLICITADO.

12. GARANTÍAS.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II, ÚLTIMO PÁRRAFO Y 49 DE LA **LEY DE ADQUISICIONES**, Y 103 DEL **REGLAMENTO**, LA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE POR EL **LICITANTE** QUERESULTE GANADOR, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

- I. PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS. **ANEXO 8.**
- II. PRESENTARLA EN MONEDA NACIONAL.
- III. POR UN IMPORTE DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL **CONTRATO**, SIN CONSIDERAR EL I.V.A.
- IV. EMITIDA A FAVOR DE LA **SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO** Y A SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD.
- V. DENTRO DE LOS DÍEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- VI. LA **CONVOCANTE** DEVOLVERÁ LA FIANZA ENTREGADA POR EL PROVEEDOR, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, HASTA LA ENTREGA TOTAL DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN.
- VII. EN CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL **CONTRATO** SE PRESENTARÁ EN UN SOLO INSTRUMENTO QUE DEBERÁ CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 8** DE ESTA CONVOCATORIA.
- VIII. UNA VEZ CUMPLIDO CON LO PACTADO EN EL **CONTRATO**, EL **PROVEEDOR** ESTARÁ EN POSIBILIDAD DE SOLICITAR POR ESCRITO A LA **CONVOCANTE** LA LIBERACIÓN DE SU FIANZA.
- IX. LA REDACCIÓN DE LA FIANZA DEBERÁ SER EN LOS TÉRMINOS DEL **ANEXO 8**, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

12.1. ANTICIPO.

LA **CONVOCANTE** NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO.

13. ASPECTO ECONÓMICO (ART. 39, FRACC. II).

I. CONDICIONES DE PAGO.

- A. LA **CONVOCANTE** REALIZARÁ EL PAGO DEL SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA DE LA **CONVOCANTE** Y DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA **LEY DE ADQUISICIONES**, EN UN LAPSO QUE NO DEBERÁ EXCEDER DE **20 DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA (S) FACTURA (S) ORIGINAL (ES) LA (S) CUÁL (ES) DEBERÁ (N) CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. TRATÁNDOSE DE UNA FACTURA ELECTRÓNICA, SE DEBERÁ

ENVIAR AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA DIRECCION DE CORREO ELECTRÓNICO: rmateriales@unich.edu.mx y recursosmaterialesunich@hotmail.com

- B.** EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, EN EL DOMICILIO DE LA UNIVERSIDAD DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 10:00 A 16:00 HORAS.
- C.** EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, CONFORME AL CONTRATO SUSCRITO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA BANCARIA QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE EL PROVEEDOR.
- D.** PARA QUE PROCEDA EL PAGO A TRAVÉS DE ABONO BANCARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LOS DATOS BANCARIOS A TRAVÉS DEL FORMATO PROPORCIONADO POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS PARA TALES EFECTOS, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO, LO SIGUIENTE:
 - 1.** COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO O CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA A NOMBRE DEL **PROVEEDOR** (BENEFICIARIO), QUE INCLUYA EL NÚMERO DE CUENTA CON 11 POSICIONES, ASÍ COMO LA **CLABE** CON 18 POSICIONES, QUE ERMITA REALIZAR TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS DE PAGO.
 - 2.** ESCRITO FIRMADO EN EL QUE RATIFIQUE EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA Y LA **CLABE**, SOLO EN CASO DE ESTAR REGISTRADO CON ANTERIORIDAD EN EL FORMATO.
- E.** SOLO SE PODRÁN HACER PAGOS A BENEFICIARIOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN EL CATÁLOGO DE LA CONVOCANTE.
- F.** NO HABRÁ PENALIZACIÓN PARA LA CONVOCANTE DE NINGÚN TIPO, EN EL CASO CONSIDERADO EN EL NÚMERO 3 "DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN", FRACCIÓN IV "EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN", NUMERAL 2.
- G.** EL PAGO ESTARÁ CONDICIONADO A LA APROBACIÓN DEL ÁREA USUARIA DE LA CONVOCANTE SOBRE LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- H.** EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR EN SU CASO, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR, RESPECTO A LA PARTIDA QUE INTEGRA EL CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 95 DEL

REGLAMENTO.

- I. ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA EL PAGO, QUE EL PROVEEDOR REALICE LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO ADJUDICADO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

II. PRECIOS.

- A. LOS PRECIOS DEBERÁN COTIZARSE EN MONEDA NACIONAL Y SERÁN FIJOS E INCONDICIONADOS HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DEL **CONTRATO** CORRESPONDIENTE.
- B. EN SU CASO, EL **LICITANTE** DEBERÁ INDICAR SI OTORGA DESCUENTO Y DEBERÁ CITAR EN SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOS DESCUENTOS ESPECIALES QUE ESTÉ EN DISPONIBILIDAD DE HACER. **ANEXO 3.**

III. IMPUESTOS.

LA **CONVOCANTE** PAGARÁ ÚNICAMENTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONFORME LO ESTABLECE LA **LEY** DE LA MATERIA. POR LO QUE ESTE IMPUESTO DEBERÁ DESGLOSARSE DENTRO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

14. RELACIÓN DE ANEXOS PARA LA LICITACIÓN.

LOS FORMATOS DESCRITOS A CONTINUACIÓN SON **SUGERIDOS**, POR LO QUE NO SERÁN DESCALIFICADOS AQUELLOS LICITANTES QUE PRESENTEN LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN FORMATOS DIFERENTES A ESTOS, ELLO SIEMPRE Y CUANDO CADA SE INCLUYA LA INFORMACIÓN MÍNIMA QUE SE INDICA EN CADA UNO DE LOS FORMATOS.

ANEXO 1	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO.
ANEXO 2	MODELO DE PROPOSICIÓN TÉCNICA.
ANEXO 3	MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.
ANEXO 4	FORMATO DE CÉDULA RESUMEN.
ANEXO 5	FORMATO CARTA PODER.
ANEXO 6	CARTA DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS, 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES.
ANEXO 7	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. CARTA EN LA QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES.
ANEXO 8	TEXTO DE PÓLIZADE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL 10% DE GARANTÍA
ANEXO 9	FORMATO DE ACREDITACIÓN.
ANEXO 10	MANIFESTACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA.
ANEXO 11	CARTA DE ACEPTACIÓN SOBRE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMINACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

ANEXO 12	FORMATO DE DECLARACIÓN QUE NO PARTICIPA CON PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES INHABILITADAS.
ANEXO 13	MODELO DEL CONTRATO.
ANEXO 14	RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR.

ATENTAMENTE

MTRA. MARITZA RUIZ CRUZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE
LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS,
DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22,
FRACCIONES I, XII Y XIV DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS.

ANEXO 01

PARTIDA 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS		
PARTIDA 01. – SERVICIO DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE PARA LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS.		
Descripción General	Unidad de Medida	Cantidad
Servicio Integral de Limpieza de los Inmuebles de la Universidad Intercultural de Chiapas, en las sedes ubicadas en las Ciudades de San Cristóbal de las Casas, Oxchuc, Yajalón, Las Margaritas y Salto de Agua, Chiapas.	Contrato de Servicio	1 (Uno)

El licitante ganador quedará obligado a cumplir con los siguientes lineamientos durante el desempeño del servicio de limpieza integral de las instalaciones de las sedes de la Universidad Intercultural de Chiapas.

1.1 PERSONAL Y HORARIOS DEL MISMO:

Los domingos y días festivos oficiales serán de descanso para el personal de limpieza. Sin embargo, las vacaciones del personal de limpieza no estarán relacionadas con las del personal de Universidad Intercultural de Chiapas, por lo que éstos realizarán trabajos de limpieza rutinarios en los períodos vacacionales, así como algunas actividades de limpieza profunda que se programarán con antelación. Las vacaciones del personal de limpieza serán programadas por el proveedor del servicio sin afectar los turnos contratados ni la cantidad de personal.

Se requieren dos turnos por día para cubrir las áreas de los edificios de las sedes de la Universidad Intercultural de Chiapas, de lunes a sábado de cada semana, distribuyéndose el personal de la siguiente manera:

No.	Descripción de sede, número de personal y horario
1	<p><u>Sede Central San Cristóbal de las Casas, Chiapas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Catorce (14) Personas para actividades de Limpieza Integral. <ul style="list-style-type: none"> • Lunes a viernes: Siete (7) personas de limpieza con un horario de trabajo de 6:00 a 14:00 horas • Lunes a viernes: Cinco (5) personas de limpieza con un horario de trabajo de 13:00 a 21:00 horas. (con una hora de comida de 2:30pm a 3:30 pm) • Lunes a viernes: Siete (2) personas de limpieza de áreas verdes con un horario de trabajo de 8:00 a 17:00 horas
2	<p><u>Sede Unidad Académica Multidisciplinaria de Oxchuc.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Dos (2) Personas para actividades de Limpieza Integral.

	<ul style="list-style-type: none"> • Lunes a viernes: Dos (2) personas de limpieza con un horario de trabajo de 7:00 a 15:00 horas
3	<p><u>Unidad Académica Multidisciplinaria de Yajalón.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Dos (2) Personas para actividades de Limpieza Integral. • Lunes a viernes: Dos (2) personas de limpieza con un horario de trabajo de 7:00 a 15:00 horas
4	<p><u>Unidad Académica Multidisciplinaria de Las Margaritas.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Dos (2) Personas para actividades de Limpieza Integral. • Lunes a viernes: Dos (2) personas de limpieza con un horario de trabajo de 7:00 a 15:00 horas
5	<p><u>Unidad Académica Multidisciplinaria de Valle de Tulum.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Dos (2) Personas para actividades de Limpieza Integral. • Lunes a viernes: Dos (2) personas de limpieza con un horario de trabajo de 7:00 a 15:00 horas

1.2 REGISTRO DE ASISTENCIAS.

a) El supervisor tendrá la obligación de entregar al **Departamento de Recursos Materiales y Servicios** de la Universidad Intercultural de Chiapas un reporte digitalizado emitido por el **equipo o dispositivo propuesto para el control de asistencias**, que contenga la relación de la asistencia y las horas de entrada del personal de limpieza de forma semanal.

b) El supervisor deberá entregar un reporte de las actividades de supervisión realizadas, "checklist".

c) La tolerancia de la entrada del personal no será mayor a quince minutos, siendo ésta la tolerancia máxima para ingresar en las instalaciones de la Universidad Intercultural de Chiapas para laborar, indicando retardo en la hoja de registro de asistencia. Si el personal excede la tolerancia de quince minutos, podrá entrar a trabajar solamente si llega dentro de los siguientes quince minutos, indicando en la hoja de registro de asistencias que hay media falta, misma que será descontada al proveedor del servicio del pago del mes correspondiente.

1.3 CONTINUIDAD.

El proveedor del servicio deberá mantener en cada instalación, el personal completo y en forma continua en los turnos señalados; siendo su responsabilidad cubrir ausencias por causas de fuerza mayor o de carácter rutinario. El proveedor del servicio procurará mantener estable al personal de limpieza asignado a la Universidad Intercultural de Chiapas, elaborándose tanto por la empresa como por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios, la plantilla de personal que prestará el servicio de manera fija en cada instalación.

1.4 RESPONSABILIDAD LABORAL.

a) La Universidad Intercultural de Chiapas no contrae responsabilidad laboral alguna con el personal de limpieza que la empresa contrate, cualquier conflicto que se presente entre estos, será responsabilidad exclusiva de la empresa. Así mismo, el proveedor del servicio deberá garantizar que su personal no altere el orden en el interior de las instalaciones; no se les ubique fuera del lugar asignado de trabajo sin causa justificada; no eleve o realice peticiones a empleados de la Universidad Intercultural de Chiapas o que se pretenda que éstos funjan como intermediario para el arreglo de asuntos ajenos al servicio objeto de ésta licitación.

b) El licitante que resulte ganador deberá proporcionar al personal que designe para el servicio de la Universidad Intercultural de Chiapas un contrato laboral entre dicho licitante ganador y el personal del cual deberá proporcionar una copia a la Universidad Intercultural de Chiapas dentro de los siguientes diez días hábiles posteriores al inicio del servicio.

1.5 ENLACE.

a) La unidad de enlace del proveedor del servicio con la Universidad Intercultural de Chiapas, serán únicamente el **Departamento de Recursos Materiales y Servicios**, cuidando el proveedor del servicio de limpieza que su personal se dirija a éstas áreas, y nunca a ninguna otra, para tratar todos los asuntos relacionados con el contrato objeto de ésta licitación. El personal de limpieza y el supervisor de limpieza quedarán, en el aspecto operativo, bajo las órdenes directas de los titulares del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Universidad Intercultural de Chiapas y de las personas a quienes éstos designen, debiendo guardarles disciplina, subordinación y respeto, sin que ello signifique una relación de patrón sustituto. Por ningún motivo el proveedor del servicio podrá remover de los puestos asignados a su personal, ni modificar sus funciones y responsabilidades, sólo los titulares del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Universidad Intercultural de Chiapas, autorizarán algún cambio por razones justificadas. Todo esto sin perjuicio de que el proveedor del servicio es el único responsable del control administrativo de su personal.

b) Toda reubicación del personal de limpieza de un puesto a otro, o de una instalación a otra, de acuerdo con las necesidades del servicio se hará únicamente con la autorización del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Universidad Intercultural de Chiapas, los que podrán disponer las reubicaciones que consideren necesarias. La Universidad Intercultural de Chiapas tendrá la facultad de retirar, reubicar y/o boletinar al personal faltista, de mala conducta o que tenga omisiones en el servicio, sin perjuicio de proceder legalmente si estas omisiones constituyeran un delito.

1.6 UNIFORMES, EQUIPO DE SEGURIDAD Y MATERIALES.

El personal de limpieza deberá portar como uniforme, aquél que la empresa designe conveniente, ya sea bata u overol en buen estado, con logotipos y coloración distintivos de la empresa, que sirva como medio de identificación y presentación para el mismo. Por ningún motivo se aceptará que el personal porte a la vista prendas que no correspondan al uniforme o que resten seriedad a la imagen de la Universidad Intercultural de Chiapas. Asimismo, el personal de limpieza integral deberá portar a la vista credencial o gafete de identificación que lo acredite como personal de la empresa. El proveedor estará obligado a vigilar que su personal utilice guantes para protección de

la piel y cubre bocas. Así como al estricto control y uso adecuado de los demás materiales de limpieza y protección que el proveedor deberá proporcionar a su personal para la realización de sus labores.

1.7 FACULTADES DEL SUPERVISOR DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.

El supervisor de servicio de limpieza integral, deberá tener autoridad reconocida por el resto del personal y tendrá entre otras las facultades siguientes:

- a) Coordinar las labores del personal de acuerdo a las necesidades de la Universidad Intercultural de Chiapas.
- b) Realizar las inspecciones permanentes de la calidad del servicio.
- c) Verificar mediante "check-list" el cumplimiento de las rutinas.
- d) Tomar las medidas disciplinarias concernientes al personal de limpieza.
- e) Responder, de común acuerdo con el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Universidad Intercultural de Chiapas, a las necesidades imprevistas.
- f) Contar con un sistema de quejas y sugerencias que ayuden a mejorar el servicio, reportando los resultados mensualmente a el Departamento de Recursos Materiales y Servicios.
- g) Remover o sustituir al personal por decisión conjunta con el Departamento de Recursos Materiales y Servicios, cuando dicho personal no cumpla con sus obligaciones y/o tenga una conducta contraria a la prestación del servicio objeto de ésta licitación.

1.8 EL PROVEEDOR DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES RUTINAS DE LIMPIEZA INTEGRAL.

- a) Limpieza de muebles en general (escritorios, libreros, archiveros, sillas, etc.);
- b) Recolección de basura y limpieza de cestos, con separación de material para recicle como: papel, cartón, pet, latas, vidrio;
- c) Limpieza de pizarrones de salones y de las oficinas sólo cuando les sea indicado por el personal investigador, para lo cual habrán de coordinarse con este último personal;
- d) Apoyo en la separación y almacenamiento de material para recicle (papel, plástico, vidrio, basura orgánica e inorgánica);
- e) Lavado y trapeado de pisos; incluye estacionamientos según necesidades.
- f) Lavado y limpieza de escaleras;
- g) Aseo, desinfectado y aromatizado de sanitarios y tocador las veces que sean necesarias;
- h) Colocación de papel higiénico, toallas, jabón y demás accesorios;
- i) Lavado de loza (cafeteras, tazas, vasos, etc.);
- j) Limpieza de patio de cafetería, pasillos de edificios, terrazas y estacionamientos;
- k) Limpieza superficial de teléfonos y ventiladores;
- l) Limpieza superficial de equipo de cómputo y periféricos;
- m) Limpieza de ventanas y cristales, interiores y exteriores de máximo un piso de altura;
- n) Servicio de mopeado;
- o) Limpieza de zoclos, acrílicos, ventanas, lámparas y elementos decorativos;
- p) Limpieza de paredes y vigas (polvo, telarañas, etc);

- q) Limpieza de cortinas y persianas;
- r) Lavado y aspirado de alfombras;
- s) Limpieza integral de habitaciones de estancias académicas (sanitario, regadera, camas, pisos, espejos, closet y/o ropero, burós, mesas, sillas, cestos, puertas y ventanas);
- t) Limpieza integral del área de biblioteca;
- u) Lavado y planchado de blancos (sábanas, toallas, colchas, tapetes, cortinas, etc.);
- v) Preparación de café, atención de cafetería y limpieza de estas áreas;
- w) Podado de césped de áreas verdes y jardines, y de árboles y plantas.
- x) Barrido y recolección de basura de áreas verdes y jardines.
- y) Solicitar semanalmente los materiales para el desarrollo de sus actividades; y
- z) Reportar las fugas y filtraciones de agua, así como las fallas de los sistemas de iluminación, contactos, cortineros, cafeteras, pisos, mobiliario, etc., de su área de trabajo;

Las rutinas deberán contar con un procedimiento por escrito, e incluir las medidas de seguridad e higiene pertinentes, tanto para el personal que realiza el trabajo, como para los usuarios y visitantes de la Universidad Intercultural de Chiapas.

Estas rutinas deberán cumplir en todo momento con las políticas, normas e indicaciones tanto verbales como escritas que para efecto de la prestación de los servicios de limpieza emita el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Universidad Intercultural de Chiapas.

1.9 PROGRAMA DE PERIODICIDAD DEL SERVICIO, (SERVICIO DIARIO DE LUNES A VIERNES)

- a) Preparación de café para el personal de oficinas administrativas, etc..
- b) Lavado de loza (cafeteras, tazas, vasos, platos, etc.).
- c) Recolección de basura y hojas de áreas de estacionamiento, patios, áreas verdes, jardines y accesos a los inmuebles.
- d) Recolección de basura en cubículos, salones y pasillos
- e) Limpieza y sacudido de todos los muebles en general (escritorios, mesas, pizarrones, sillas, sillones, mesas, etc.).
- f) Trapeado y barrido de pisos (privados y pasillos).
- g) Limpieza de cancelería de aluminio y de madera (con cristales).
- h) Limpieza de barandales y marcos de ventanas.
- i) Limpieza de acrílicos, lámparas y lambrines.
- j) Aspirado de alfombras.
- k) Sacudido de paredes y vigas.
- l) Limpieza de extinguidores.
- m) Limpieza de teléfonos, ventiladores, extintores, cuadros, etc.
- n) Limpieza integral de sanitarios y tocador
- o) Mopeado de pisos de áreas comunes y de privados.
- p) Limpieza exterior de enfriadores y calentadores de agua.
- q) Limpieza de hornos de cafetería y utensilios de cafetería.

- r) Limpieza de mobiliario y acervo de biblioteca.
- s) Limpieza integral de cabañas (sanitario, regadera, camas, pisos, espejos, ropero, burós, mesas, sillas, cestos, puertas y ventanas). **(Únicamente en sede central San Cristóbal de las Casas, Chiapas).**
- t) Cambio de blancos. **(Únicamente en sede central San Cristóbal de las Casas, Chiapas).**
- u) Lavado de blancos (sábanas, toallas, colchas, tapetes, cortinas, etc.). **(Únicamente en sede central San Cristóbal de las Casas, Chiapas).**
- v) Retiro de basura de los edificios de las sedes de la Universidad Intercultural de Chiapas al recolector de basura.
- w) Sacudido y limpieza de polvo de mobiliario, equipo y elementos decorativos de las instalaciones de la Universidad Intercultural de Chiapas.
- x) Reportar las necesidades de mantenimiento adicionales, como: fugas, lámparas, focos, apagadores, pisos, muebles, vidrios, etc., al departamento de servicios generales.

SERVICIO QUINCENAL.

- a) Limpieza de marcos y puertas.
- b) Limpieza de rejillas de aire acondicionado.
- c) Limpieza general de estacionamientos.
- d) Lavado de refrigeradores.
- e) Lavado de escaleras.
- f) Limpieza de vidrios interiores.
- g) Lavado de depósitos de despachadores de agua fría/caliente.
- h) Podado de césped de áreas verdes y jardines.

SERVICIO MENSUAL.

- a) Lavado de vidrios exteriores
- b) Desmanchado de pisos
- c) Limpieza profunda de mobiliario de salones
- d) Lavado de paredes que lo ameriten
- e) Barrido o lavado de estacionamientos

SERVICIO TRIMESTRAL.

- a) Limpieza de cristales exteriores.

1.10 ESPECIFICACIONES DE LA ENTREGA DE EQUIPO E INSUMOS REQUERIDOS PARA EL SERVICIO:

El prestador o prestadores del servicio de limpieza deberán contemplar en su propuesta técnica los insumos para la realización de sus funciones de acuerdo con las cantidades que se detallan a continuación para cada sede.

Equipo, enseres y equipo de protección.

Equipo

En cuanto a equipos, deberá contar con suficientes equipos para realizar los servicios de limpieza integral tales como pulidoras, desbrozadoras, aspiradoras, etc.

ENSERES	YAJALÓN	OXCHUC	LAS MARGARITAS	VALLE DE TULIJA	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	UNIDAD DE MEDIDA
Escobas tipo abanico.	2	2	2	2	12	Pieza
Mopa 90 cms.	2	2	2	2	5	Pieza
Jaladores de agua.	1	1	1	1	6	Pieza
Recogedores de basura.	1	1	1	1	6	Pieza
Cepillos de cerdas para WC.	2	2	2	2	12	Pieza
Espátula	2	2	2	2	2	Pieza

Los insumos se deberán entregar dentro de los primeros cinco días de cada mes a la titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios para el caso de la sede de SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS; y para el caso de las sedes de OXCHUC, YAJALÓN, LAS MARGARITAS y SALTO DE AGUA se entregarán a los Coordinadores Administrativos de cada sede respectivamente. Lo que hará, presentando los insumos con la relación correspondiente, que indique descripción, unidad y cantidad misma que deberá entregarse al personal designado por la Universidad, exclusivamente para su verificación. El material que se reciba, deberá corresponder a las características y cantidades ofertadas en la propuesta técnica. En caso de que estas cantidades de materiales sean insuficientes, durante la prestación del servicio, el proveedor estará obligado a proporcionar el necesario. No obstante, el cálculo de los insumos es resultado del análisis de necesidades realizado por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de conformidad al servicio recibido en años anteriores.

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	YAJALÓN	OXCHUC	LAS MARGARITAS	VALLE DE TULIJA	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	UNIDAD DE MEDIDA
Papel higiénico jumbo 200 metros	3	3	3	2	11	Caja
Toalla para mano en rollo 180 metros	1	1	1	0	8	Caja

Jabón en gel para manos	3	3	3	2	10	Litro
Franela	2	2	2	2	20	Metro
Aromatizante líquido para pisos	40	40	40	20	100	Litro
Bolsa para basura de 90*1.20	50	50	50	30	200	Pieza
Bolsa para basura de 90*60	20	20	20	20	100	Pieza
Limpiador de muebles de madera en spray mínimo de 330 ml.	2	2	2	2	12	Pieza
Limpia vidrios y cristales en spray	2	2	2	2	12	Litro
Jabón en polvo	8	8	8	5	40	Kilo
Mechudo de pabito 800gr	2	2	2	2	12	Pieza
Cloro	40	40	40	20	80	Litro
Fibra verde/amarilla mediana	2	2	2	2	12	Pieza
Jabón líquido para trastes	2	2	2	1	12	Litro
Sarricida	2	2	2	1	10	Litro

1.11 PERFIL DEL PERSONAL

El **personal operativo** de limpieza integral deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Edad mínima 18 años cumplidos; máxima 60 años (copia de acta de nacimiento);
- b) Saber leer y escribir (copia de constancia de estudios);
- c) Cédula de inscripción al R.F.C. (copia);
- d) CURP (copia);
- e) Copia de identificación con fotografía (I.N.E., PASAPORTE, CARTILLA MILITAR, ETC.);
- f) Comprobante de domicilio (copia);
- g) Que no tenga antecedentes penales (CARTA)
- h) Complexión: regular;
- i) Con vocación para el servicio de limpieza integral;

- j) De buena salud, que no padezca de alguna enfermedad contagiosa o que le impida cumplir con el servicio; (examen médico para trabajo);
- k) Copia de carta de recomendación de sus 2 últimos empleos;
- l) Deberá conocer sus funciones para el desempeño del trabajo, respetar sus horarios de entrada, su horario de comida y no abandonar su área de trabajo, durante su jornada laboral;
- m) Mostrar buena actitud y disposición para trabajar en equipo;
- n) No involucrarse en disputas personales con sus compañeros, con el personal de vigilancia, con los estudiantes ni con el personal de la Universidad Intercultural de Chiapas;
- o) No elevarán ni realizarán peticiones al personal de la Universidad Intercultural de Chiapas para que funjan como intermediarios para el arreglo de asuntos relacionados al servicio;
- p) No ser adicto al consumo de alcohol, sustancias psicotrópicas y estupefacientes, ni otros productos que produzcan efectos similares;
- q) No haber sido destituido de trabajos anteriores por cualquiera de los siguientes motivos:
 - Por incurrir en faltas de honestidad.
 - Por asistir al servicio en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias prohibidas.
 - Por abandono de trabajo
 - Por acumular demasiadas faltas.
 - No encontrarse boletinado en la Universidad Intercultural de Chiapas, en caso de haber prestado servicios en alguna de las diferentes instalaciones

El **supervisor de servicio** deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Edad: mínima 20 años, máxima 65 años (copia de acta de nacimiento);
- b) Estudios: saber leer y escribir. Deberá saber hacer reportes y análisis. (copia de constancia de estudios);
- c) Cédula de inscripción al R.F.C. (copia);
- d) CURP (copia);
- e) Copia de identificación con fotografía (I.N.E., PASAPARTE, CARTILLA MILITAR, ETC.);
- f) Comprobante de domicilio (copia)
- g) Que no tenga antecedentes penales (CARTA)
- h) Compleción: regular.
- i) Con capacitación o experiencia específica para el manejo de personal operativo.
- j) De buena salud, que no padezca de alguna enfermedad contagiosa o que le impida cumplir con el servicio; (examen médico para trabajo)
- k) Copia de carta de recomendación de sus 2 últimos empleos;
- l) Deberá conocer sus funciones para el desempeño del trabajo
- m) Mostrar buena actitud y disposición para trabajar en equipo.
- n) No involucrarse en disputas personales con sus compañeras, con el personal de vigilancia, con los estudiantes ni con el personal de la Universidad Intercultural de Chiapas.
- o) No elevará ni realizará peticiones al personal de la Universidad Intercultural de Chiapas para que funjan como intermediarios para el arreglo de asuntos relacionados con el servicio.
- p) No ser adicto al consumo de alcohol, sustancias psicotrópicas y estupefacientes, ni otros productos que produzcan efectos similares;
- q) No haber sido destituido de trabajos anteriores por cualquiera de los siguientes motivos:

- Por abandono de trabajo;
- Por incurrir en faltas de honestidad;
- Por asistir al servicio en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias prohibidas.
- Por revelar asuntos secretos o reservados de los que tenga conocimiento por razones de su empleo;
- Por acumular demasiadas faltas;
- No encontrarse boletinado en la Universidad Intercultural de Chiapas, en caso de haber prestado servicios en alguna de las diferentes instalaciones.

Nota: Los documentos solicitados en los incisos: a), b), c), d), e), f), g), j) y k) deberán ser presentados a más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores al inicio de vigencia del contrato; en caso de no hacerlo, no será aceptado el elemento que no cumpla con éstos requisitos.

El proveedor del servicio debe garantizar que el personal que presente al servicio cuenta con características personales de probidad, rectitud, responsabilidad y se dedique solo a su trabajo, es decir, que no se involucre en problemas personales, controversias, disputas personales o de intereses diferentes al desempeño de su trabajo. En caso de recibir quejas en éste sentido, por parte de las autoridades competentes de la Universidad Intercultural de Chiapas, el proveedor se compromete a sustituir al personal en forma inmediata.

1.12 EDIFICIOS Y ÁREAS QUE DEBEN CUBRIRSE EN EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS.

Sede Central de San Cristóbal de las Casas, Chiapas. Domicilio en Calle Corral de Piedra, No. 2, Col. Corral de Piedra; San Cristóbal de las Casas, Chiapas.		
Edificios	15	Edificios de 1 y 2 pisos
Aulas	42	Cada aula tiene capacidad entre 35 a 40 estudiantes.
Oficinas	42	Oficinas administrativas y de personal docente
Auditorios	4	3 auditorios pequeños con capacidad aproximada de 60 personas y 1 grande con capacidad de 300 personas.
Laboratorios	9	Laboratorios de prácticas de estudiantes
Biblioteca	1	Capacidad para atender a 160 alumnos
Sala de conferencias	1	Capacidad para atender a 25 personas
Cafetería	1	Capacidad para atender a 100 alumnos
Bodega de archivo	1	Concentración de archivos
Estancias académicas	8	Dormitorios con literas para 64 personas
Sanitarios	19	Sanitarios individuales y grupales
Estacionamientos	3	Con capacidad para 200 vehículos

Unidad Académica Multidisciplinaria de Oxchuc, Chiapas. Domicilio en Camino a Piedra Escrita Km. 1.5, Oxchuc, Chiapas.	
Edificios	2
Aulas	8
Oficinas	2
Auditorio	1
Laboratorios	1
Sanitarios	2
Estacionamientos	1

Unidad Académica Multidisciplinaria de Yajalón, Chiapas. Domicilio en Camino a la Ventana, Yajalón, Chiapas.	
Edificios	2
Aulas	8
Oficinas	2
Auditorio	1
Laboratorios	1
Sanitarios	2
Estacionamientos	1

Unidad Académica Multidisciplinaria de Las Margaritas, Chiapas. Domicilio en en 23 Calle Norte Poniente, Número 12, Barrio Yalkoc, Las Margaritas, Chiapas.	
Edificios	3
Aulas	12
Oficinas	2
Auditorio	1
Laboratorios	1
Sanitarios	2
Estacionamientos	1

Unidad Académica Multidisciplinaria de Valle de Tulijá, Chiapas. Domicilio en Km. 14 Carretera Apasco, Población Lumijá, Buena Vista Apasco, Salto de Agua, Chiapas.	
Edificios	2
Aulas	8
Oficinas	2
Auditorio	1
Laboratorios	1
Sanitarios	2
Estacionamientos	1

La información antes señalada es enunciativa mas no limitativa, toda vez que se deberán considerar áreas comunes, pasillo, escaleras, jardines, áreas verdes, etc..

1.13 BITACORA.

A efecto de llevar a cabo un registro pormenorizado de las actividades realizadas desde el primer día del servicio y durante la vigencia del contrato, el proveedor deberá suministrar una bitácora de servicio por cada sede, donde se asentarán los detalles de las actividades.

Las bitácoras y los reportes de los recorridos tanto de rutina como los ocasionales, deberán estar firmadas por el responsable del proveedor, así como del personal autorizado por la Universidad en cada sede, los reportes deberán contener un espacio para nombre, firma y fecha.

Se considera que los reportes que entrega el proveedor a la Universidad, son adicionales a cualquier otra forma de supervisión que establezca la Universidad, estos nunca liberan al proveedor de la obligación de mantener una bitácora en lugar visible, conteniendo todos los datos necesarios sin olvidar nunca los datos del personal que efectúa el trabajo, así como quien los recibe.

2.- OTROS REQUISITOS TÉCNICOS

2.1 Los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica, **escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

- a) Que, en caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento de licitación, se obliga a prestar el servicio en estricto apego a lo establecido en el **Anexo 02 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”**.
- b) Que cuenta con el personal capacitado para la prestación del servicio en forma eficiente.
- c) Que, en caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, proporcionará la mano de obra con personal que tenga la mayoría de edad reglamentaria, que de acuerdo a las leyes laborales esté en posibilidades de prestar sus servicios y que además cuenta con la capacidad física y técnica suficientes para la prestación del servicio solicitado.
- e) Manifestación escrita en la que el licitante se obligue ante la Universidad Intercultural de Chiapas, a que su personal utilizará en todo momento bata con logotipo o nombre del proveedor, los zapatos y el equipo de seguridad correspondiente.
- f) Manifestación escrita en la que el licitante se obligue ante la Universidad Intercultural de Chiapas a pagar una penalización del **150%(ciento cincuenta por ciento)** sobre el importe del turno diario no prestado, independientemente de que no procederá el pago del mismo, como pena convencional que se calculará como a continuación se establece:

Por cada inasistencia se aplicará una pena convencional, misma que será computada mediante la siguiente fórmula:

P=1.5 X (NF) X C donde:

P= Pena convencional para el día correspondiente.

NF= Número de elementos faltantes en el día correspondiente.

C= Precio unitario del turno del elemento.

- Nota:** Aplica para retardos de acuerdo al punto 1.2 registro de asistencias de esta partida.
- g) Cuando se presenten más de tres reportes por escrito de los usuarios en un período de treinta (30) días, en cualquier área de trabajo, se aplicará una penalización del 10% sobre el importe mensual total del servicio, en el pago siguiente a la ocurrencia del evento.
- 2.2 Vigencia de la propuesta técnica, la cual deberá ser, como mínimo, sesenta días posteriores a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

PARTIDA 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS		
PARTIDA 02. – SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS.		
Descripción General	Unidad de Medida	Cantidad
Servicio de Vigilancia de los Inmuebles de la Universidad Intercultural de Chiapas, en las sedes ubicadas en las Ciudades de San Cristóbal de las Casas, Oxchuc, Yajalón, Las Margaritas y Salto de Agua, Chiapas.	Contrato de Servicio	1 (Uno)

El licitante ganador quedará obligado a cumplir con los siguientes lineamientos durante el desempeño del servicio de vigilancia de las instalaciones de las sedes de la Universidad Intercultural de Chiapas.

1.2 PERSONAL Y HORARIOS DEL MISMO:

Las vacaciones del personal de seguridad y vigilancia no estarán relacionadas con las del personal de Universidad Intercultural de Chiapas, por lo que éstos realizarán trabajos de seguridad y vigilancia rutinarios en los períodos vacacionales. Las vacaciones del personal de seguridad y vigilancia serán programadas por el proveedor del servicio sin afectar los turnos contratados ni la cantidad de personal.

Se requieren dos turnos por día para cubrir las áreas de los edificios de las sedes de la Universidad Intercultural de Chiapas, de lunes a domingo de cada semana, distribuyéndose el personal de la siguiente manera:

No.	Descripción de sede, número de personal, turno y horario
1	<p><u>Sede Central San Cristóbal de las Casas, Chiapas:</u></p> <p>Total de elementos: Diez (10).</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Dos grupos de cinco (5) elementos para actividades de seguridad y vigilancia. Cada uno deberán cubrir turnos de 24*24 horas (de 8:00 a.m. a 8:00 a.m.) durante toda la semana. Los turnos no podrán cubrirse por los mismos vigilantes en un mismo día.

2	<p style="text-align: center;"><u>Sede Unidad Académica Multidisciplinaria de Oxchuc.</u></p> <p>Total de elementos: Tres (3).</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Dos (2) elementos para actividades de seguridad y vigilancia. Cada uno deberá cubrir turnos de turnos de 24*24 horas (de 8:00 a.m. a 8:00 a.m.) durante toda la semana. Los turnos no podrán cubrirse por los mismos vigilantes en un mismo día. ➤ Un (1) elemento para actividades de seguridad y vigilancia. Que deberá cubrir turno de 12*12 horas (de 6:00 p.m. a 6:00 a.m.), de lunes a domingo.
3	<p style="text-align: center;"><u>Unidad Académica Multidisciplinaria de Yajalón.</u></p> <p>Total de elementos: Tres (3).</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Dos (2) elementos para actividades de seguridad y vigilancia. Cada uno deberá cubrir turnos de turnos de 24*24 horas (de 8:00 a.m. a 8:00 a.m.) durante toda la semana. Los turnos no podrán cubrirse por los mismos vigilantes en un mismo día. ➤ Un (1) elemento para actividades de seguridad y vigilancia. Que deberá cubrir turno de 12*12 horas (de 6:00 p.m. a 6:00 a.m.) de lunes a domingo.
4	<p style="text-align: center;"><u>Unidad Académica Multidisciplinaria de Las Margaritas.</u></p> <p>Total de elementos: Dos (2).</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Dos (2) elementos para actividades de seguridad y vigilancia. Cada uno deberá cubrir turnos de turnos de 24*24 horas (de 8:00 a.m. a 8:00 a.m.) durante toda la semana. Los turnos no podrán cubrirse por los mismos vigilantes en un mismo día.
5	<p style="text-align: center;"><u>Unidad Académica Multidisciplinaria de Valle de Tulijá.</u></p> <p>Total de elementos: Dos (2).</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Dos (2) elementos para actividades de seguridad y vigilancia. Cada uno deberá cubrir turnos de turnos de 24*24 horas (de 8:00 a.m. a 8:00 a.m.) durante toda la semana. Los turnos no podrán cubrirse por los mismos vigilantes en un mismo día.

1.3 REGISTRO DE ASISTENCIAS.

d) El supervisor tendrá la obligación de entregar al **Departamento de Recursos Materiales y Servicios** de la Universidad Intercultural de Chiapas un reporte digitalizado emitido por el **equipo o dispositivo propuesto para el control de asistencias**, que contenga la relación de la asistencia y las horas de entrada del personal de seguridad y vigilancia de forma semanal.

e) El supervisor deberá entregar un reporte de las actividades de supervisión realizadas, "checklist".

f) La tolerancia de la entrada del personal no será mayor a quince minutos, siendo ésta la tolerancia máxima para ingresar en las instalaciones de la Universidad Intercultural de Chiapas para laborar, indicando retardo en la hoja de registro de asistencia. Si el personal excede la tolerancia de quince minutos, podrá entrar a trabajar solamente si llega dentro de los siguientes quince minutos, indicando en la hoja de registro de asistencias que hay media falta, misma que será descontada al proveedor del servicio del pago del mes correspondiente.

1.4 CONTINUIDAD.

El proveedor del servicio deberá mantener en cada instalación, el personal completo y en forma continua en los turnos señalados; siendo su responsabilidad cubrir ausencias por causas de fuerza mayor o de carácter rutinario. El proveedor del servicio procurará mantener estable al personal de seguridad y vigilancia asignado a la Universidad Intercultural de Chiapas, elaborándose tanto por la empresa como por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios, la plantilla de personal que prestará el servicio de manera fija en cada instalación.

1.5 RESPONSABILIDAD LABORAL.

c) La Universidad Intercultural de Chiapas no contrae responsabilidad laboral alguna con el personal de seguridad y vigilancia que la empresa contrate, cualquier conflicto que se presente entre estos, será responsabilidad exclusiva de la empresa. Así mismo, el proveedor del servicio deberá garantizar que su personal no altere el orden en el interior de las instalaciones; no se les ubique fuera del lugar asignado de trabajo sin causa justificada; no eleve o realice peticiones a empleados de la Universidad Intercultural de Chiapas o que se pretenda que éstos funjan como intermediario para el arreglo de asuntos ajenos al servicio objeto de ésta licitación.

d) El licitante que resulte ganador deberá proporcionar al personal que designe para el servicio de la Universidad Intercultural de Chiapas, un contrato laboral entre dicho licitante ganador y el personal del cual deberá proporcionar una copia a la Universidad Intercultural de Chiapas dentro de los siguientes diez días hábiles posteriores al inicio del servicio.

1.6 ENLACE.

c) La unidad de enlace del proveedor del servicio con la Universidad Intercultural de Chiapas, serán únicamente el **Departamento de Recursos Materiales y Servicios**, cuidando el proveedor del servicio de seguridad y vigilancia que su personal se dirija a ésta área, y nunca a ninguna otra, para tratar todos los asuntos relacionados con el contrato objeto de ésta licitación. El personal de seguridad y vigilancia y el supervisor de seguridad y vigilancia quedarán, en el aspecto operativo, bajo las órdenes directas del titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la

Universidad Intercultural de Chiapas y de las personas a quienes éstos designen, debiendo guardarles disciplina, subordinación y respeto, sin que ello signifique una relación de patrón sustituto. Por ningún motivo el proveedor del servicio podrá remover de los puestos asignados a su personal, ni modificar sus funciones y responsabilidades, sólo el titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Universidad Intercultural de Chiapas, autorizarán algún cambio por razones justificadas. Todo esto sin perjuicio de que el proveedor del servicio es el único responsable del control administrativo de su personal.

d) Toda reubicación del personal de seguridad y vigilancia de un puesto a otro, o de una instalación a otra, de acuerdo con las necesidades del servicio se hará únicamente con la autorización del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Universidad Intercultural de Chiapas, los que podrán disponer las reubicaciones que consideren necesarias. La Universidad Intercultural de Chiapas tendrá la facultad de retirar, reubicar y/o boletinar al personal faltista, de mala conducta o que tenga omisiones en el servicio, sin perjuicio de proceder legalmente sí estas omisiones constituyeran un delito.

1.7 UNIFORMES, EQUIPO DE SEGURIDAD Y MATERIALES.

- a)** Accesorios no letales de defensa personal (Tonfa policial, gas pimienta y/o teaser).
- b)** Equipo de radiocomunicación interna y externa. Uno por elemento; uno para el Departamento de Recursos Materiales y uno para cada Coordinación Administrativas de las Sedes donde se presta el servicio.
- c)** Silbato.
- d)** Lámpara sorda profesional.
- e)** Cordón de mando.
- f)** Gafete con fotografía y logotipo de la empresa prestadora de servicios.
- g)** Uniforme completo con logotipo. (Gorra con malla y con logotipo de la empresa, camisa con logotipo de la empresa, pantalón, forniture completa, porta tolete, tolete, capa contra agua o impermeable).
- h)** Uso de mascarilla o cubre bocas.

El equipo que use el personal deberá ser suficiente y adecuado para el servicio de seguridad y vigilancia que preste, incluyendo equipo de protección.

Por ningún motivo se aceptará que el personal porte a la vista prendas que no correspondan al uniforme o que resten seriedad a la imagen de la Universidad Intercultural de Chiapas. Asimismo, el personal de seguridad y vigilancia deberá portar a la vista en todo momento el gafete de identificación que lo acredite como personal de la empresa. El proveedor estará obligado a vigilar que su personal utilice cubre bocas. Así como al estricto control y uso adecuado de los materiales y elementos de protección que el proveedor deberá proporcionar a su personal para la realización de sus labores.

1.8 FACULTADES DEL SUPERVISOR DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

El supervisor de servicio de seguridad y vigilancia, deberá tener autoridad reconocida por el resto del personal y tendrá entre otras las facultades siguientes:

- a) Coordinar las labores del personal de acuerdo a las necesidades de la Universidad Intercultural de Chiapas.
- b) Realizar las inspecciones permanentes de la calidad del servicio.
- c) Verificar mediante "check-list" el cumplimiento de las rutinas.
- d) Tomar las medidas disciplinarias concernientes al personal de seguridad y vigilancia.
- e) Responder, de común acuerdo con el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Universidad Intercultural de Chiapas, a las necesidades imprevistas.
- f) Contar con un sistema de quejas y sugerencias que ayuden a mejorar el servicio, reportando los resultados mensualmente a el Departamento de Recursos Materiales y Servicios.
- g) Remover o sustituir al personal por decisión conjunta con el Departamento de Recursos Materiales y Servicios, cuando dicho personal no cumpla con sus obligaciones y/o tenga una conducta contraria a la prestación del servicio objeto de ésta licitación.

1.9 EL PROVEEDOR DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES RUTINAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

Funciones que deberán desempeñar los elementos de vigilancia se enumeran a continuación de manera enunciativa más no limitativa.

- a) Vigilar y controlar los accesos vehiculares y de personas en las instalaciones de la Universidad Intercultural de Chiapas, que le corresponda. Lo que hará de acuerdo a los procedimientos o controles establecidos por el contratante.
- b) Vigilar y verificar las entradas y salidas de los bienes muebles de la Universidad Intercultural de Chiapas.
- c) Resguardar las instalaciones, los equipos, accesorios y herramientas de la Universidad Intercultural de Chiapas.
- d) Establecer operativos de vialidad para resolver problemas de congestionamiento u obstrucción de operaciones que llegarán a producirse en las áreas de maniobras o en vialidades, así como el control para el uso de los estacionamientos del interior o exterior de los inmuebles.
- e) Detectar a infractores que se observen cometiendo algún ilícito en el interior de los inmuebles de la Universidad Intercultural de Chiapas y notificarlo de inmediato al supervisor del servicio que designe la Universidad Intercultural de Chiapas.
- f) Efectuar periódicamente rondines en todo el perímetro interior de la sede correspondiente de la Universidad Intercultural de Chiapas.
- g) Cumplir con lo establecido en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Chiapas.
- h) En general la vigilancia de edificios de dos niveles, andadores, estacionamientos y explanadas de los edificios, dentro de los cuales se debe incluir los auditorios, sanitarios, aulas, oficinas, etc..
- i) Cualquier daño y/o robo de artículos, equipos o infraestructura que se presente por negligencia, mal uso, dolo o mala fe en el cumplimiento encomendadas, el prestador del

servicio se hará responsable de la reparación y/o restitución y/o pago a satisfacción de la Universidad Intercultural de Chiapas. Sin perjuicio de la responsabilidad penal o civil que se origine y sin cargo para la Universidad Intercultural de Chiapas.

Las rutinas deberán contar con un procedimiento por escrito, e incluir las medidas de seguridad e higiene pertinentes, tanto para el personal que realiza el trabajo, como para los usuarios y visitantes de la Universidad Intercultural de Chiapas.

Estas rutinas deberán cumplir en todo momento con las políticas, normas e indicaciones tanto verbales como escritas que para efecto de la prestación de los servicios de seguridad y vigilancia emita el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Universidad Intercultural de Chiapas.

1.10 PERFIL DEL PERSONAL.

El personal operativo de seguridad y vigilancia deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a)** Edad mínima 25 años cumplidos; máxima 45 años (copia de acta de nacimiento);
- b)** Saber leer y escribir (copia de constancia de estudios);
- c)** Estatura mínima 1.60 mts.
- d)** Cédula de inscripción al R.F.C. (copia);
- e)** CURP (copia);
- f)** Copia de identificación con fotografía (I.N.E., PASAPORTE, CARTILLA MILITAR, ETC.);
- g)** Comprobante de domicilio (copia);
- h)** Que no tenga antecedentes penales (CARTA)
- i)** Complexión: regular;
- j)** Con vocación para el servicio de limpieza integral;
- k)** De buena salud, que no padezca de alguna enfermedad contagiosa o que le impida cumplir con el servicio; (examen médico para trabajo);
- l)** Copia de carta de recomendación de sus 2 últimos empleos;
- m)** Deberá conocer sus funciones para el desempeño del trabajo, respetar sus horarios de entrada, su horario de comida y no abandonar su área de trabajo, durante su jornada laboral;
- n)** Mostrar buena actitud y disposición para trabajar en equipo;
- o)** No involucrarse en disputas personales con sus compañeros, con el personal de vigilancia, con los estudiantes ni con el personal de la Universidad Intercultural de Chiapas;
- p)** No elevarán ni realizarán peticiones al personal de la Universidad Intercultural de Chiapas para que funjan como intermediarios para el arreglo de asuntos relacionados al servicio;
- q)** No ser adicto al consumo de alcohol, sustancias psicotrópicas y estupefacientes, ni otros productos que produzcan efectos similares;
- r)** No haber sido destituido de trabajos anteriores por cualquiera de los siguientes motivos:
 - Por incurrir en faltas de honestidad.
 - Por asistir al servicio en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias prohibidas.
 - Por abandono de trabajo
 - Por acumular demasiadas faltas.

- No encontrarse boletinado en la Universidad Intercultural de Chiapas, en caso de haber prestado servicios en alguna de las diferentes instalaciones

El **supervisor de servicio** deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Edad: mínima 25 años, máxima 55 años (copia de acta de nacimiento);
- b) Estudios: saber leer y escribir. Deberá saber hacer reportes y análisis. (copia de constancia de estudios);
- c) Cédula de inscripción al R.F.C. (copia);
- d) CURP (copia);
- e) Copia de identificación con fotografía (I.N.E., PASAPARTE, CARTILLA MILITAR, ETC.);
- f) Comprobante de domicilio (copia)
- g) Que no tenga antecedentes penales (CARTA)
- h) Complexión: regular.
- i) Con capacitación o experiencia específica para el manejo de personal operativo.
- j) De buena salud, que no padezca de alguna enfermedad contagiosa o que le impida cumplir con el servicio; (examen médico para trabajo)
- k) Copia de carta de recomendación de sus 2 últimos empleos;
- l) Deberá conocer sus funciones para el desempeño del trabajo
- m) Mostrar buena actitud y disposición para trabajar en equipo.
- n) No involucrarse en disputas personales con sus compañeras, con el personal de vigilancia, con los estudiantes ni con el personal de la Universidad Intercultural de Chiapas.
- o) No elevará ni realizará peticiones al personal de la Universidad Intercultural de Chiapas para que funjan como intermediarios para el arreglo de asuntos relacionados con el servicio.
- p) No ser adicto al consumo de alcohol, sustancias psicotrópicas y estupefacientes, ni otros productos que produzcan efectos similares;
- q) No haber sido destituido de trabajos anteriores por cualquiera de los siguientes motivos:
 - Por abandono de trabajo;
 - Por incurrir en faltas de honestidad;
 - Por asistir al servicio en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias prohibidas.
 - Por revelar asuntos secretos o reservados de los que tenga conocimiento por razones de su empleo;
 - Por acumular demasiadas faltas;
 - No encontrarse boletinado en la Universidad Intercultural de Chiapas, en caso de haber prestado servicios en alguna de las diferentes instalaciones.

Nota: Los documentos solicitados en los incisos: a), b), c), d), e), f), g), j) y k) deberán ser presentados a más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores al inicio de vigencia del contrato; en caso de no hacerlo, no será aceptado el elemento que no cumpla con éstos requisitos.

El proveedor del servicio debe garantizar que el personal que presente al servicio cuenta con características personales de probidad, rectitud, responsabilidad y se dedique solo a su trabajo, es decir, que no se involucre en problemas personales, controversias, disputas personales o de intereses diferentes al desempeño de su trabajo. En caso de recibir quejas en éste sentido, por

parte de las autoridades competentes de la Universidad Intercultural de Chiapas, el proveedor se compromete a sustituir al personal en forma inmediata.

1.11 EDIFICIOS Y ÁREAS QUE DEBEN CUBRIRSE EN EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS.

Sede Central de San Cristóbal de las Casas, Chiapas. Domicilio en Calle Corral de Piedra, No. 2, Col. Corral de Piedra; San Cristóbal de las Casas, Chiapas.		
Edificios	15	Edificios de 1 y 2 pisos
Aulas	42	Cada aula tiene capacidad entre 35 a 40 estudiantes.
Oficinas	42	Oficinas administrativas y de personal docente
Auditorios	4	3 auditorios pequeños con capacidad aproximada de 60 personas y 1 grande con capacidad de 300 personas.
Laboratorios	9	Laboratorios de prácticas de estudiantes
Biblioteca	1	Capacidad para atender a 160 alumnos
Sala de conferencias	1	Capacidad para atender a 25 personas
Cafetería	1	Capacidad para atender a 100 alumnos
Bodega de archivo	1	Concentración de archivos
Estancias académicas	8	Dormitorios con literas para 64 personas
Sanitarios	19	Sanitarios individuales y grupales
Estacionamientos	3	Con capacidad para 200 vehículos

Unidad Académica Multidisciplinaria de Oxchuc, Chiapas. Domicilio en Camino a Piedra Escrita Km. 1.5, Oxchuc, Chiapas.	
Edificios	2
Aulas	8
Oficinas	2
Auditorio	1
Laboratorios	1
Sanitarios	2
Estacionamientos	1

Unidad Académica Multidisciplinaria de Yajalón, Chiapas. Domicilio en Camino a la Ventana, Yajalón, Chiapas.	
Edificios	2

Aulas	8
Oficinas	2
Auditorio	1
Laboratorios	1
Sanitarios	2
Estacionamientos	1

Unidad Académica Multidisciplinaria de Las Margaritas, Chiapas. Domicilio en 23 Calle Norte Poniente, Número 12, Barrio Yalkoc, Las Margaritas, Chiapas.	
Edificios	3
Aulas	12
Oficinas	2
Auditorio	1
Laboratorios	1
Sanitarios	2
Estacionamientos	1

Unidad Académica Multidisciplinaria de Valle de Tulum, Chiapas. Domicilio en Km. 14 Carretera Apasco, Población Lumijá, Buena Vista Apasco, Salto de Agua, Chiapas.	
Edificios	2
Aulas	8
Oficinas	2
Auditorio	1
Laboratorios	1
Sanitarios	2
Estacionamientos	1

La información antes señalada es enunciativa mas no limitativa, toda vez que se deberán considerar áreas comunes, pasillo, escaleras, jardines, áreas verdes, etc..

1.12 BITACORA.

A efecto de llevar a cabo un registro pormenorizado de las actividades realizadas desde el primer día del servicio y durante la vigencia del contrato, el proveedor deberá suministrar una bitácora de servicio por cada sede, donde se asentarán los detalles de las actividades.

Las bitácoras y los reportes de los recorridos tanto de rutina como los ocasionales, deberán estar firmadas por el responsable del proveedor, así como del personal autorizado por la Universidad en cada sede, los reportes deberán contener un espacio para nombre, firma y fecha.

Se considera que los reportes que entrega el proveedor a la Universidad, son adicionales a cualquier otra forma de supervisión que establezca la Universidad, estos nunca liberan al proveedor

de la obligación de mantener una bitácora en lugar visible, conteniendo todos los datos necesarios sin olvidar nunca los datos del personal que efectúa el trabajo, así como quien los recibe.

2.- OTROS REQUISITOS TÉCNICOS

2.1 Los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica, **escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

- a) Que, en caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento de licitación, se obliga a prestar el servicio en estricto apego a lo establecido en el **Anexo 02 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”**.
- b) Que cuenta con el personal capacitado para la prestación del servicio en forma eficiente.
- c) Que, en caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, proporcionará la mano de obra con personal que tenga la mayoría de edad reglamentaria, que de acuerdo a las leyes laborales esté en posibilidades de prestar sus servicios y que además cuenta con la capacidad física y técnica suficientes para la prestación del servicio solicitado.
- e) Manifestación escrita en la que el licitante se obligue ante la Universidad Intercultural de Chiapas, a que su personal utilizará en todo momento bata con logotipo o nombre del proveedor, los zapatos y el equipo de seguridad correspondiente.
- f) Manifestación escrita en la que el licitante se obligue ante la Universidad Intercultural de Chiapas a pagar una penalización del **150%(ciento cincuenta por ciento)** sobre el importe del turno diario no prestado, independientemente de que no procederá el pago del mismo, como pena convencional que se calculará como a continuación se establece:

Por cada inasistencia se aplicará una pena convencional, misma que será computada mediante la siguiente fórmula:

$$P=1.5 X (NF) X C$$

donde:

P= Pena convencional para el día correspondiente.

NF= Número de elementos faltantes en el día correspondiente.

C= Precio unitario del turno del elemento.

Nota: Aplica para retardos de acuerdo al punto **1.2** registro de asistencias de esta partida.

- h) Cuando se presenten más de tres reportes por escrito de los usuarios en un período de treinta (30) días, en cualquier área de trabajo, se aplicará una penalización del 10% sobre el importe mensual total del servicio, en el pago siguiente a la ocurrencia del evento.

2.2 Vigencia de la propuesta técnica, la cual deberá ser, como mínimo, sesenta días posteriores a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

**ANEXO 2
MODELO DE PROPOSICIÓN TÉCNICA**

<p style="text-align: center;">SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS; A _____ DE _____ DE 2023.</p> <p>CONVOCANTE PRESENTE.</p> <p>CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN (NOMBRE Y NÚMERO) _____,</p>	<p>HOJA NO. _____ DE _____</p>
---	--------------------------------

ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN TÉCNICA:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA COMPLETA DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO EN LA EMPRESA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO EN LA EMPRESA

NOTA 1: EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

NOTA 2: EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO.

ANEXO 3

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, A ____ DE ____ DE 2023.

**CONVOCANTE
PRESENTE.**

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN (NOMBRE Y NÚMERO)

HOJA NO. _____ DE _____

_____, ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA
SIGUIENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL	SUBTOTAL	IVA	TOTAL

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
ATENTAMENTE**

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O
REPRESENTANTE LEGAL

CARGO EN LA EMPRESA

FIRMA

VIGENCIA

CONDICIONES DE PAGO

TIEMPO DE ENTREGA

NOTA 1: EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

NOTA 2: EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO.

NOTA 3: DEBERÁ PRESENTAR OFERTA POR CADA UNA DE LAS PARTIDAS INCLUYENDO SUS CONCEPTOS.

ANEXO 4

FORMATO DE CÉDULA RESUMEN
SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, A _____ DE _____ DE 2023.

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:	
NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO:	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	
IMPORTE TOTAL DE LA COTIZACIÓN:(EN PESOS Y SIN I.V.A.)	
VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN:	
TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	
CONDICIONES DE PAGO:	

DECLARO HABER LEÍDO LA CONVOCATORIA DE ESTE CONCURSO, ACEPTANDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA **CONVOCANTE**.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

NOTA 1: EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

**ANEXO 5
FORMATO CARTA PODER**

_____ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.
(NOMBRE DE QUIEN OTORGA EL PODER)

EN MI CARÁCTER DE _____ DE
(CARÁCTER QUE OSTENTA QUIEN OTORGA EL PODER)
LA EMPRESA _____ SEGÚN
(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL _____ DE FECHA _____
(NÚMERO)
OTORGADO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO _____ DE _____
(NÚMERO)
_____ Y QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO EL
(CIUDAD DONDE SE OTORGÓ EL PODER)

NÚMERO _____ DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y
DE COMERCIO DE _____
(LUGAR EN QUE SE EFECTUÓ EL REGISTRO)

OTORGÓ LA PRESENTE "CARTA PODER" AL C. _____
(NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER)

PARA QUE A MI NOMBRE Y EN MI REPRESENTACIÓN, SE ENCARGUE DE LAS SIGUIENTES GESTIONES: ENTREGA Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, COMPARECER A LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, FALLO Y HACER LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHS ACTOS, CON RELACIÓN A LA PRESENTE **LICITACIÓN CONVOCADA POR LA CONVOCANTE.**

_____ LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION _____

<p>_____ NOMBRE, CARGO, FIRMA, DOMICILIO DE QUIEN OTORGA EL PODER</p>	<p>_____ NOMBRE, CARGO, FIRMA, DOMICILIO DE QUIEN RECIBE EL PODER</p>
---	---

TESTIGOS

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

NOTA 1: EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

ANEXO 6
CARTA DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS
SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO
PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES.
(Aplica para personas físicas y morales)

**CONVOCANTE
PRESENTE.**

SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS,
A _____ DE _____ DE 2023.

EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA DE FECHA _____ EMITIDA POR LA CONVOCANTE, A TRAVÉS DE _____ RELATIVA A LA LICITACIÓN No. _____ PARA EL SERVICIO DE _____, EL QUE SUSCRIBE _____ EN SU CARÁCTER DE _____ A NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL _____ ME PERMITO MANIFESTAR LO SIGUIENTE:

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL QUE OSTENTO, QUE ESTA _____ AL IGUAL QUE SUS ASOCIADOS NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE NINGUNO DE LOS SUPUESTOS COMPRENDIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **LEY DE ADQUISICIONES**.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA
DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

NOTA 1: EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

ANEXO 7

**DECLARACIÓN DE
INTEGRIDAD**

**CONVOCANTE
PRESENTE.**

SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS,
A _____ DE _____ DE 2023.

EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA DE FECHA _____ EMITIDA POR LA
CONVOCANTE, A TRAVÉS DE _____ RELATIVA A LA LICITACIÓN No.
_____ PARA LA ADQUISICIÓN DE _____
_____, EL QUE SUSCRIBE _____ EN
MI CARÁCTER DE _____ A

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL _____ ME PERMITO
MANIFESTAR LO SIGUIENTE:

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL QUE
OSTENTO, QUE POR MI O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, **ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR
CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE, INDUZCAN O
ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES**, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS
DEMÁS LICITANTES.

**NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA
DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL**

NOTA 1: EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

ANEXO 8
TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO.LICITACIÓN

No. _____

Las obligaciones derivadas de la suscripción del (los) CONTRATO (s) Y/O PEDIDO(s) respectivo(s), serán garantizadas por el (los) EL PROVEEDOR(es) adjudicado(s), mediante fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada, por un importe equivalente al **10%** del monto del (los) mismo(s), a **Favor de la Tesorería del Estado** y a disposición de la **Universidad Intercultural de Chiapas**.

En la redacción de la fianza de garantía se deberá indicar *“Que garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del CONTRATO Y/O PEDIDO”*. Derivado de la Licitación Número _____ por un importe de \$ _____.

Asimismo, en dicha fianza se deberán transcribir las siguientes leyendas:

*“La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los Artículos 93, 93 bis, 94, 95 y 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como a lo dispuesto por el Artículo 95 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación, asimismo, se obliga a observar lo dispuesto por el Artículo 118 de la Ley antes citada, en el sentido de que **la fianza no tendrá fecha de vencimiento**”*.

*“La presente garantía de cumplimiento del CONTRATO Y/O PEDIDO únicamente podrá ser cancelada mediante un escrito por el área competente de **Universidad Intercultural de Chiapas** y tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por Autoridad competente”*.

*“En caso de prórroga o espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto (**Compañía emisora de la Fianza**) pagará en términos de Ley hasta la cantidad de 10% del monto total del CONTRATO Y/O PEDIDO adjudicado”*. Salvo que la entrega de los **BIENES O SERVICIOS** se realice antes de la fecha establecida en el CONTRATO Y/O PEDIDO.

En caso de incremento en los bienes o servicios objeto del CONTRATO Y/O PEDIDO, el PROVEEDOR deberá entregar la modificación respectiva a la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

Esta garantía será aplicada en forma proporcional al monto de lo incumplido en la prestación del CONTRATO Y/O PEDIDO de referencia en la entrega total o parcial de los bienes o servicio, en una, varias o todas las partidas adjudicadas en el CONTRATO Y/O PEDIDO de referencia.

ANEXO 9
FORMATO DE ACREDITACIÓN

(DOF, 11 DE ABRIL DE 1997)

(NOMBRE) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO

CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN EN LA PRESENTE LICITACIÓN, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**.
NOMBRE DE LA LICITACIÓN: _____
No. DE LICITACIÓN: _____

DEL LICITANTE

NOMBRE	
CORREO ELECTRONICO	
TELEFONO	FAX
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
DOMICILIO FISCAL	
CALLE	NUMERO
COLONIA	CODIGO POSTAL
DELEGACION O MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL			
NÚMERO Y FECHA EN LA QUE DEL ACTA CONSTITUTIVA			
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA (SÓLO SI APLICA)			
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL FEDATARIO PÚBLICO QUE PROTOCOLIZÓ LAS REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA (SÓLO SI APLICA)			
DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.			
RELACION DE ACCIONISTAS			
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	NACIONALIDAD
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL			

DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:			
CORREO ELECTRÓNICO:			
TELÉFONO:		FAX:	
NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA			
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN			
EL NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR O CIRCUNSCRIPCIÓN DEL FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ Y PRECISAR QUE LAS FACULTADES OTORGADAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS			

(LUGAR Y FECHA) PROTESTO LO NECESARIO (FIRMA)

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO.

ANEXO 10 (1/2)
MANIFESTACIÓN DEL TAMAÑO DE LA EMPRESA

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ (1)

_____(2)_____
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

_____(9)_____

**INSTRUCTIVO PARA EL ANEXO 10 (2/2)
DE MANIFESTACIÓN DEL TAMAÑO DE LA EMPRESA**

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

ANEXO 11
CARTA DE ACEPTACIÓN SOBRE LOS
CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMINACIÓN
Y ADJUDICACIÓN

**CONVOCANTE
PRESENTE.**

SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS,
A _____ DE _____ DE 2023.

MEDIANTE ESTE ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD HACEMOS CONSTAR QUE LA PERSONA

FÍSICA O MORAL DENOMINADA _____ CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN No _____. PARA EL SERVICIO DE: _____ HEMOS LEÍDO ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA, SUS ANEXOS Y EL CONTENIDO DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES Y ACEPTAMOS PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN CONFORME A ÉSTAS, RESPETANDO Y CUMPLIENDO ÍNTEGRA Y CABALMENTE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA, ASÍ MISMO COMO RESPETAR LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMINACIÓN Y ADJUDICACIÓN Y LOS EFECTOS QUE SURTAN EN CASO DE ADJUDICACIÓN

A T E N T A M E N T E

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL APODERADO

NOTA 1: EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

ANEXO 12
DECLARACIÓN DE NO CONTAR O PARTICIPAR CON PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES INHABILITADAS

CONVOCANTE PRESENTE.

SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS,
A _____ DE _____ DE 2023.

_____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____ **DECLARO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE EN LA OFERTA PRESENTADA POR NUESTRA EMPRESA NO PARTICIPAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY CITADA CON ANTELACIÓN. ASÍ MISMO NO PARTICIPARÁN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDOS PERSONAS INHABILITADAS CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN, ENTRE OTROS, LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

A) PERSONAS MORALES EN CUYO CAPITAL SOCIAL PARTICIPEN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS;

B) PERSONAS MORALES QUE EN SU CAPITAL SOCIAL PARTICIPEN PERSONAS MORALES EN CUYO CAPITAL SOCIAL, A SU VEZ, PARTICIPEN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS, Y

PERSONAS FÍSICAS QUE PARTICIPEN EN EL CAPITAL SOCIAL DE PERSONAS MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS.

ESTAMOS EN CONOCIMIENTO QUE LA FALSEDAD EN LA MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN SERÁ SANCIONADA EN LOS TÉRMINOS DE LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ADEMÁS DE QUE, EN CASO DE OMISIÓN INTENCIONAL EN LA ENTREGA DEL ESCRITO, O SI LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CON QUE CUENTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SE DESPRENDE QUE PERSONAS FÍSICAS O MORALES PRETENDEN EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, LA ENTIDAD SE ABSTENDRÁ DE FIRMAR EL **PEDIDO** CORRESPONDIENTE. LO ANTERIOR CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN No. _____ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN _____.

PROTESTO LO NECESARIO

(Nombre de la persona moral y del Representante legal)

NOTA: TRATÁNDOSE DE LICITANTES PERSONAS FÍSICAS, DEBERÁ AJUSTARSE EL MODELO DE ESTA CARTA EN LO REFERENTE A SU CARÁCTER Y SINGULARIDAD DE LA DECLARACIÓN

ANEXO 13 (1/2)
MODELOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

MODELO CONTRATO PARTIDA 01

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRIVADOS DE LIMPIEZA INTEGRAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU _____ EL _____, EN LO SUCESIVO “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, Y POR LA OTRA PARTE **LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS**, EN LO SUCESIVO “**LA UNIVERSIDAD**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. MARITZA RUIZ CRUZ**, EN SU CALIDAD DE **SECRETARIA ADMINISTRATIVA**, QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”; MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

C O S I D E R A N D O

(Colocar los antecedentes del proceso de adjudicación)

PRIMERO: Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 26 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”.

SEGUNDO: Que “**LA UINVERSIDAD**” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante (NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA) con folio de autorización (FOLIO AUTORIZACIÓN), de fecha ___ de _____ de _____, emitido por la _____.

Con base a los considerandos expuestos, “**LAS PARTES**” efectúan las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I. De “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”:

I.1. Ser una persona moral mexicana, constituida legalmente en los términos del instrumento notarial número ____ (____), volumen número ____ (____), pasado ante la fe del Lic. _____, Notario Público Número ____ (____) del Estado de _____, de fecha _____ de _____ del

año 20__ (dos mil _____) en la ciudad de _____,
_____.

I.2. Que de acuerdo a su **CLÁUSULA** _____ **OBJETO SOCIAL** de sus **ESTATUTOS** tiene por objeto entre otros:

(Describir _____ su _____ objeto)

I.3. Que su representación Legal recae en su _____ el **C.** _____, mismo que tiene la representación legal de la sociedad y contara con las facultades que le confiere la Cláusula _____ de los estatutos sociales contenidos en el instrumento notarial número ____ (_____), volumen número __ (____), pasado ante la fe del _____, Notario Público Número ____ (____) del Estado de _____, de fecha _____ de _____ del año 20__ (_____) en la ciudad de _____, _____, el cual hasta la presente fecha no le ha sido revocado y que se identifica mediante credencial de elector con número de folio: _____, expedida por el Instituto Federal Electoral.

I.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____, mismo que se exhibe en la Constancia mediante de Cedula de Identificación Fiscal de fecha __ de _____ del año 20__,

I.5. Que Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

I.6. Que señala como domicilio legal el ubicado en: Calle _____, No. __, colonia _____, C.P. _____ de la ciudad de _____, _____.

II. De “LA UNIVERSIDAD”:

II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Chiapas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica y operativa, creado mediante decreto expedido por el Ejecutivo Estatal, el día 01 de diciembre del año 2004, y publicado en el Periódico Oficial del Estado bajo el número 276, tomo II.

II.2. Que tiene por objeto; entre otros:

- a)** Impartir programas educativos de alta calidad orientados a formar profesionales e intelectuales comprometidos con el desarrollo económico y cultural en los ámbitos comunitario, regional y nacional, cuyas actividades contribuyan a promover un proceso de revaloración y revitalización de las lenguas y culturas originarias, así como de los procesos de generación del conocimiento de estos pueblos.
- b)** Propiciar el desarrollo de las competencias comunicativas en diversas lenguas, fomentando la revitalización y el uso cotidiano de la lengua materna, promoviendo el dominio de una segunda lengua, común a los procesos de comunicación en el territorio nacional y desarrollando la enseñanza y práctica de idiomas extranjeros, como herramienta para comprender y dominar procesos tecnológicos de vanguardia y promover una comunicación amplia con el mundo.
- c)** Fomentar el contacto con su entorno y establecimiento del diálogo intercultural en un ambiente de respeto a la diversidad.
- d)** Llevar acabo investigación en lengua y cultura, con el objeto de aportar elementos fundamentales que permitan desarrollar estrategias de revitalización, desarrollo y consolidación de las lenguas y las culturas, y que nutran el proceso de formación académico profesional.

II.3. Que la **Mtra. Maritza Ruiz Cruz**, en su carácter de Secretaria Administrativa, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos señalados en el artículo 22, fracción XV, del Estatuto Orgánico de la Universidad,

personalidad que acredita mediante nombramiento de fecha 24 de junio de 2021, expedido por la **Dra. Leticia Pons Bonals**, Rectora de la Universidad.

II.4. Señala para efectos del presente convenio como domicilio oficial el ubicado en calle corral de piedra # 2, colonia corral de piedra, código postal número 29299, San Cristóbal de las Casas, Chiapas. México.

II.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **UIC0412025T4**.

III. De “LAS PARTES”:

III.1. Que tienen capacidad jurídica para obligarse de conformidad con el objeto de este instrumento y han convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales de índole civil, en términos de lo que dispone el Código Civil vigente en el estado de Chiapas, obligándose a los términos y condiciones señalados en el mismo; por lo que libremente se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a proporcionar a **“LA UNIVERSIDAD”** los servicios de limpieza integral para la

Sede Central de San Cristóbal de las Casas y Unidades Académicas Multidisciplinarias de Oxchuc, Yajalón, Las Margaritas y Valle de Tulija, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y en el **“ANEXO 1”** denominado **anexo técnico** que forma parte integral del presente contrato.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- “LA UNIVERSIDAD” pagará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que asciende a (\$Impuestos), que hace un total de (MONTO TOTAL con impuestos).

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional es:

_____.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de proporcionar a **“LA UNIVERSIDAD”** los servicios de limpieza integral para su Sede Central de San Cristóbal de las Casas y Unidades Académicas Multidisciplinarias de Oxchuc, Yajalón, Las Margaritas y Valle de Tulija, por lo que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO. Para el presente contrato **“LA UNIVERSIDAD”** no otorgará anticipo alguno a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO. **“LA UNIVERSIDAD”** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **“ANEXO 1”** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“LA UNIVERSIDAD”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“LA UNIVERSIDAD”**, para efectos del pago.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá presentar la información y documentación **“LA UNIVERSIDAD”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“LA UNIVERSIDAD”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA UNIVERSIDAD”** de conformidad a lo siguiente:

- I. En la Sede Central de San Cristóbal de las Casas de **“LA UNIVERSIDAD”** ubicadas en calle corral de piedra número 02, Colonia Corral de Piedra, de esta Ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas; **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, brindará los servicios de limpieza integral, bajo las siguientes condiciones:
 - a) **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga con su personal a proporcionar los citados servicios mencionados en la **CLÁUSULA PRIMERA**, los días _____ durante la vigencia del presente contrato, con _____ elementos distribuidos de la siguiente forma: _____ elementos de limpieza integral que cubrirán un horario de ____ (_____) horas, comprendido de las 0_:00 a __:00 horas, mismos que serán relevados por los otros _____ elementos de limpieza integral que cubrirán el mismo horario que los anteriores y así sucesivamente.
- II. En la Unidad Académica Multidisciplinaria de Las Margaritas de **“LA UNIVERSIDAD”**, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, brindará los servicios de seguridad y vigilancia privada a sus instalaciones ubicadas en 23 Calle Norte Poniente Número 12, Barrio de Yalcoc, Las Margaritas, Chiapas; bajo las siguientes condiciones:
 - a) Se obliga con su personal a proporcionar los citados servicios mencionados en esta cláusula anterior, los días _____ durante la vigencia del presente contrato, con _____ cubriendo un horario de 0_:00 a _8:00 horas cada uno.
- III. En la Unidad Académica Multidisciplinaria de Yajalón, de **“LA UNIVERSIDAD”**, brindará los servicios de vigilancia privada a sus instalaciones, ubicadas en Carretera a la Ventana, KM. 1.3, Interior 2, Colonia Belén, de Yajalón, Chiapas; bajo las siguientes condiciones:

a) Se obliga con su personal a proporcionar los citados servicios mencionados en esta cláusula anterior, **los días** _____ **durante la vigencia del presente contrato**, con _____ cubriendo un horario de 0_:00 a _8:00 horas cada uno.

IV. En la Unidad Académica Multidisciplinaria de Oxchuc, de “**LA UNIVERSIDAD**”, brindará los servicios de vigilancia privada a sus instalaciones, ubicadas en Camino a Piedra Escrita, S/N, KM. 1.5, Colonia a Piedra Escrita, Oxchuc, Chiapas; bajo las siguientes condiciones:

a) Se obliga con su personal a proporcionar los citados servicios mencionados en esta cláusula anterior, **los días** _____ **durante la vigencia del presente contrato**, con _____ cubriendo un horario de 0_:00 a _8:00 horas cada uno.

V. En la Unidad Académica Multidisciplinaria de Valle de Tulijá, de “**LA UNIVERSIDAD**”, brindará los servicios de vigilancia privada a sus instalaciones, ubicadas en Carretera Salto de Agua-Madero KM. 0+200, C.P. 29900, Salto de Agua Chiapas; bajo las siguientes condiciones:

a) Se obliga con su personal a proporcionar los citados servicios mencionados en esta cláusula anterior, **los días** _____ **durante la vigencia del presente contrato**, con _____ cubriendo un horario de 0_:00 a _8:00 horas cada uno.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**LA UNIVERSIDAD**”.

SEXTA.- DE LA VIGENCIA. El presente Contrato tendrá una vigencia de _____, es decir, del __ del mes de _____ de 2023 al __ del mes de _____ del año 202_.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO. “**LAS PARTES**” están de acuerdo que la “**LA UNIVERSIDAD**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 10% (Diez por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Contrato Modificatorio.

“LA UNIVERSIDAD”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA UNIVERSIDAD”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“LA UNIVERSIDAD”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“LA UNIVERSIDAD” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a constituir una garantía la cual indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la (TESORERÍA DE LA ENTIDAD), por un importe equivalente al (-----) del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA UNIVERSIDAD”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato. Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“LA UNIVERSIDAD”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“LA UNIVERSIDAD”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a entregar a **“LA UNIVERSIDAD”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“LA UNIVERSIDAD”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“LA UNIVERSIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”. Son obligaciones de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** las siguientes:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y su **“ANEXO 1”**.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y su **“ANEXO 1”**.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA UNIVERSIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA UNIVERSIDAD”. Son obligaciones de “**LA UNIVERSIDAD**” las siguientes:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS. “**LA UNIVERSIDAD**” designa como Administrador(es) del presente contrato a -----), con RFC ----- (con cargo de), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en el presente contrato, las bases de licitación de donde emana el presente contrato y en el “**ANEXO 1**”, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**LA UNIVERSIDAD**”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en el presente contrato, las bases de licitación de donde emana el presente contrato y en el “**ANEXO 1**”, así como las contenidas en la propuesta técnica. Obligándose “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**LA UNIVERSIDAD**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**LA UNIVERSIDAD**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en el presente contrato, las bases de licitación de donde emana el presente contrato y en el “**ANEXO 1**”, así como las contenidas en la propuesta técnica. Obligándose “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**LA UNIVERSIDAD**”, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES. “LA UNIVERSIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su “**ANEXO 1**”, las cuales se calcularán por un 2% sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” que realice el pago de la de la Tesorería del Estado de Chiapas. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**LA UNIVERSIDAD**”, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los _ (días)_____ posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES. En caso que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en las **CLAUSULAS PRIMERA, QUINTA** y en el “**ANEXO 1**” parte integral del presente contrato, “**LA UNIVERSIDAD**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional. Las deducciones o penas convencionales que en su caso se apliquen con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio, se podrán aplicar a partir del primer día de atraso respecto de la fecha máxima de entrega de la prestación del servicio contratado, una pena convencional del 1% del importe del servicio no entregado, por cada día natural de retraso; cuando el incumplimiento tenga como causa la entrega del servicio con especificaciones o características distintas a las ofertadas en su propuesta económica, la pena convencional será por el equivalente al 2% por cada día natural de retraso, de conformidad con este instrumento legal y su “**ANEXO 1**”.

El Administrador del contrato, notificará a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los dos días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 10% (Diez por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (Diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“LA UNIVERSIDAD”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

Responsabilidad civil hasta por \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en la **CLÁUSULA QUINTA** del presente contrato de **“LA UNIVERSIDAD”** y sus respectivas sedes.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA UNIVERSIDAD”**.

“LA UNIVERSIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**LA UNIVERSIDAD**”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS. “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**LA UNIVERSIDAD**” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**LA UNIVERSIDAD**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “**LA UNIVERSIDAD**” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “**LA UNIVERSIDAD**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. “**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” deberá observar lo establecido en las bases de licitación y/o “**ANEXO 1**” aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la “**LA UNIVERSIDAD**” en el

supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **“LA UNIVERSIDAD”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. “LA UNIVERSIDAD” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA UNIVERSIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LA UNIVERSIDAD”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LA UNIVERSIDAD”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN. “LA UNIVERSIDAD” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.

- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA UNIVERSIDAD”**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su **“ANEXO 1”**.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 10% (Diez por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA UNIVERSIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y su **“ANEXO 1”** o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- m) Cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **“LA UNIVERSIDAD”**;

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA UNIVERSIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA UNIVERSIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA UNIVERSIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA UNIVERSIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA UNIVERSIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA UNIVERSIDAD” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA UNIVERSIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“LA UNIVERSIDAD”** establecerá con **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA UNIVERSIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA UNIVERSIDAD”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“LA UNIVERSIDAD”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus

trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA UNIVERSIDAD”**, así como en la ejecución de los servicios. Para cualquier caso no previsto, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** exime expresamente a **“LA UNIVERSIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA UNIVERSIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA UNIVERSIDAD”**, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS. **“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN. **“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS. **“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE. **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, las bases de licitación de donde emana el presente contrato, al **“ANEXO 1”** que forma parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de

Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN. “LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO PARA LA DEBIDA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS; EL DÍA __ DEL MES DE _____ DEL AÑO 2023.

FIRMAS

Por “LA UNIVERSIDAD”

Por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

Mtra. Maritza Ruiz Cruz
Secretaria Administrativa

TESTIGOS

Lic. Yudis Medy Gómez Sánchez
Jefa del Departamento de Recursos
Materiales y Servicios

Mtra. Anahí Monroy Rodríguez
Jefa del Departamento de Recursos
Financieros

Las firmas que anteceden corresponden a las partes que intervienen en la Celebración del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LIMPIEZA INTEGRAL**, celebrado entre la **Universidad Intercultural de Chiapas** y el _____ de fecha __ de _____ de dos mil veintitrés, constante de **19 diecinueve fojas** útiles escritas en su **Anverso**, incluyendo la presente. **CONSTE.** -----

ANEXO 13 (2/2) MODELOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MODELO CONTRATO PARTIDA 02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____

REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU _____ EL _____, EN LO SUCESIVO “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, Y POR LA OTRA PARTE **LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS**, EN LO SUCESIVO “**LA UNIVERSIDAD**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. MARITZA RUIZ CRUZ**, EN SU CALIDAD DE **SECRETARIA ADMINISTRATIVA**, QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”; MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

C O S I D E R A N D O

(Colocar los antecedentes del proceso de adjudicación)

PRIMERO: Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 26 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”.

SEGUNDO: Que “**LA UINVERSIDAD**” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante (NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA) con folio de autorización (FOLIO AUTORIZACIÓN), de fecha ___ de _____ de _____, emitido por la _____.

Con base a los considerandos expuestos, “**LAS PARTES**” efectúan las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I. De “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”:

I.1. Ser una persona moral mexicana, constituida legalmente en los términos del instrumento notarial número _____ (_____), volumen número ____ (____), pasado ante la fe del Lic. _____, Notario Público Número ____ (____) del Estado de _____, de fecha _____ de _____ del año 20__ (dos mil _____) en la ciudad de _____, _____.

I.2. Que de acuerdo a su **CLÁUSULA** _____ **OBJETO SOCIAL** de sus **ESTATUTOS** tiene por objeto entre otros:

(Describir _____ su _____ objeto)

- I.3.** Que su representación Legal recae en su _____ el **C.** _____, mismo que tiene la representación legal de la sociedad y contara con las facultades que le confiere la Cláusula _____ de los estatutos sociales contenidos en el instrumento notarial número ____ (____), volumen número ____ (____), pasado ante la fe del _____, Notario Público Número ____ (____) del Estado de _____, de fecha _____ de _____ del año 20__ (____) en la ciudad de _____, _____, el cual hasta la presente fecha no le ha sido revocado y que se identifica mediante credencial de elector con número de folio: _____, expedida por el Instituto Federal Electoral.
- I.4.** Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____, mismo que se exhibe en la Constancia mediante de Cedula de Identificación Fiscal de fecha ____ de _____ del año 20__,
- I.5.** Que Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- I.6.** Que señala como domicilio legal el ubicado en: Calle _____, No. __, colonia _____, C.P. _____ de la ciudad de _____, _____.

II. De "LA UNIVERSIDAD":

- II.1.** Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Chiapas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena

autonomía técnica y operativa, creado mediante decreto expedido por el Ejecutivo Estatal, el día 01 de diciembre del año 2004, y publicado en el Periódico Oficial del Estado bajo el número 276, tomo II.

II.2. Que tiene por objeto; entre otros:

- e) Impartir programas educativos de alta calidad orientados a formar profesionales e intelectuales comprometidos con el desarrollo económico y cultural en los ámbitos comunitario, regional y nacional, cuyas actividades contribuyan a promover un proceso de revaloración y revitalización de las lenguas y culturas originarias, así como de los procesos de generación del conocimiento de estos pueblos.
- f) Propiciar el desarrollo de las competencias comunicativas en diversas lenguas, fomentando la revitalización y el uso cotidiano de la lengua materna, promoviendo el dominio de una segunda lengua, común a los procesos de comunicación en el territorio nacional y desarrollando la enseñanza y práctica de idiomas extranjeros, como herramienta para comprender y dominar procesos tecnológicos de vanguardia y promover una comunicación amplia con el mundo.
- g) Fomentar el contacto con su entorno y establecimiento del diálogo intercultural en un ambiente de respeto a la diversidad.
- h) Llevar acabo investigación en lengua y cultura, con el objeto de aportar elementos fundamentales que permitan desarrollar estrategias de revitalización, desarrollo y consolidación de las lenguas y las culturas, y que nutran el proceso de formación académico profesional.

II.3. Que la **Mtra. Maritza Ruiz Cruz**, en su carácter de Secretaria Administrativa, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos señalados en el artículo 22, fracción XV, del Estatuto Orgánico de la Universidad, personalidad que acredita mediante nombramiento de fecha 24 de junio de 2021, expedido por la **Dra. Leticia Pons Bonals**, Rectora de la Universidad.

II.4. Señala para efectos del presente convenio como domicilio oficial el ubicado en calle corral de piedra # 2, colonia corral de piedra, código postal número 29299, San Cristóbal de las Casas, Chiapas, México.

II.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **UIC0412025T4**.

III. De “LAS PARTES”:

III.1. Que tienen capacidad jurídica para obligarse de conformidad con el objeto de este instrumento y han convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales de índole civil, en términos de lo que dispone el Código Civil vigente en el estado de Chiapas, obligándose a los términos y condiciones señalados en el mismo; por lo que libremente se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a proporcionar a “**LA UNIVERSIDAD**” los servicios de seguridad y vigilancia privada para la Sede Central en San Cristóbal de las Casas y Unidades Académicas Multidisciplinarias de Oxchuc, Yajalón, Las Margaritas y Valle de Tuliija, en los términos y condiciones establecidos en este contrato, y en el “**ANEXO 1**” denominado **anexo técnico** que forma parte integral del presente contrato.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- “LA UNIVERSIDAD” pagará a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que asciende a (\$Impuestos), que hace un total de (MONTO TOTAL con impuestos).

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional es:

_____.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de proporcionar a “**LA UNIVERSIDAD**” los servicios de seguridad y vigilancia privada para su Sede Central de San Cristóbal de las Casas y Unidades Académicas Multidisciplinarias de Oxchuc, Yajalón, Las Margaritas y Valle de Tuliija, por lo que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO. Para el presente contrato “**LA UNIVERSIDAD**” no otorgará anticipo alguno a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO. “**LA UNIVERSIDAD**” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del

administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **“ANEXO 1”** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“LA UNIVERSIDAD”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“LA UNIVERSIDAD”**, para efectos del pago.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá presentar la información y documentación **“LA UNIVERSIDAD”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“LA UNIVERSIDAD”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA UNIVERSIDAD”** de conformidad a lo siguiente:

- VI.** En la Sede Central de San Cristóbal de las Casas de **“LA UNIVERSIDAD”** ubicadas en calle corral de piedra número 02, Colonia Corral de Piedra, de esta Ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas; **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, brindará los servicios de seguridad y vigilancia privada, bajo las siguientes condiciones:
- b) **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga con su personal a proporcionar los citados servicios mencionados en la **CLÁUSULA PRIMERA, todos los días durante la vigencia del presente contrato, incluyendo sábados, domingos y días festivos**, con _____ elementos distribuidos de la siguiente forma: _____ elementos de seguridad y vigilancia privada que cubrirán un horario de 24 (veinticuatro) horas, comprendido de las ____:00 a ____:00 horas, mismos que serán relevados por los otros _____ elementos de seguridad y vigilancia privada que cubrirán el mismo horario que los anteriores y así sucesivamente.
- VII.** En la Unidad Académica Multidisciplinaria de Las Margaritas de **“LA UNIVERSIDAD”**, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, brindará los servicios de seguridad y vigilancia privada a sus instalaciones ubicadas en 23 Calle Norte Poniente Número 12, Barrio de Yalcoc, Las Margaritas, Chiapas; bajo las siguientes condiciones:
- b) Se obliga con su personal a proporcionar los citados servicios mencionados en esta cláusula anterior, **todos los días durante la vigencia del presente contrato, incluyendo sábados, domingos y días festivos**, con _____ cubriendo un horario de 24 x 24 horas cada uno.
- VIII.** En la Unidad Académica Multidisciplinaria de Yajalón, de **“LA UNIVERSIDAD”**, brindará los servicios de seguridad y vigilancia privada a sus instalaciones, ubicadas en Carretera a la Ventana, KM. 1.3, Interior 2, Colonia Belén, de Yajalón, Chiapas; bajo las siguientes condiciones:
- a) Se obliga con su personal a proporcionar los citados servicios mencionados en esta cláusula anterior, **todos los días durante la vigencia del presente contrato, incluyendo sábados, domingos y días festivos**, con _____ cubriendo un horario de 24 x 24 horas cada uno.

- IX.** En la Unidad Académica Multidisciplinaria de Oxchuc, de “**LA UNIVERSIDAD**”, brindará los servicios de seguridad y vigilancia privada a sus instalaciones, ubicadas en Camino a Piedra Escrita, S/N, KM. 1.5, Colonia a Piedra Escrita, Oxchuc, Chiapas; bajo las siguientes condiciones:
- a) Se obliga con su personal a proporcionar los citados servicios mencionados en esta cláusula anterior, **todos los días durante la vigencia del presente contrato, incluyendo sábados, domingos y días festivos**, con _____ cubriendo un horario de 24 x 24 horas cada uno.
- X.** En la Unidad Académica Multidisciplinaria de Valle de Tulijá, de “**LA UNIVERSIDAD**”, brindará los servicios de seguridad y vigilancia privada a sus instalaciones, ubicadas en Carretera Salto de Agua-Madero KM. 0+200, C.P. 29900, Salto de Agua Chiapas; bajo las siguientes condiciones:
- a) Se obliga con su personal a proporcionar los citados servicios mencionados en esta cláusula anterior, **todos los días durante la vigencia del presente contrato, incluyendo sábados, domingos y días festivos**, con _____ cubriendo un horario de 24 x 24 horas cada uno.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**LA UNIVERSIDAD**”.

SEXTA.- DE LA VIGENCIA. El presente Contrato tendrá una vigencia de _____, es decir, del __ del mes de _____ de 2023 al __ del mes de _____ del año 202_.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO. “**LAS PARTES**” están de acuerdo que la “**LA UNIVERSIDAD**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 10% (diez por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Contrato Modificatorio.

“**LA UNIVERSIDAD**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA UNIVERSIDAD”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“LA UNIVERSIDAD”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“LA UNIVERSIDAD” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a constituir una garantía la cual indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la (TESORERÍA DE LA ENTIDAD), por un importe equivalente al (-----) del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA UNIVERSIDAD”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato. Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“LA UNIVERSIDAD”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“LA**

UNIVERSIDAD reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a entregar a **“LA UNIVERSIDAD”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“LA UNIVERSIDAD”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“LA UNIVERSIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”. Son obligaciones de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** las siguientes:

- e) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y su **“ANEXO 1”**.
- f) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y su **“ANEXO 1”**.
- g) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA UNIVERSIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- h) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA UNIVERSIDAD”. Son obligaciones de **“LA UNIVERSIDAD”** las siguientes:

- d) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- e) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- f) Extender a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS. **“LA UNIVERSIDAD”** designa como Administrador(es) del presente contrato a -----), con RFC ----- (con cargo de), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en el presente contrato, las bases de licitación de donde emana el presente contrato y en el **“ANEXO 1**, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“LA UNIVERSIDAD”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en el presente contrato, las bases de licitación de donde emana el presente contrato y en el **“ANEXO 1”**, así como las contenidas en la propuesta técnica. Obligándose **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA UNIVERSIDAD”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“LA UNIVERSIDAD”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en su **“ANEXO 1”**, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES. **“LA UNIVERSIDAD”** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su **“ANEXO 1”**; las cuales se calcularán por un 2% sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** que realice el pago de la de la Tesorería del Estado de Chiapas. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“LA UNIVERSIDAD”**, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los _ (días)_____ posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES. En caso que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en las **CLAUSULAS PRIMERA, QUINTA** y en el **“ANEXO 1”** parte integral del presente contrato, **“LA UNIVERSIDAD”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional. Las deducciones o penas convencionales que en su caso se apliquen con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio, se podrán aplicar a partir del primer día de atraso respecto de la fecha máxima de entrega de la prestación del servicio contratado, una pena convencional del 1% del importe del servicio no entregado, por cada día natural de retraso; cuando el incumplimiento tenga como causa la entrega del servicio con especificaciones o características distintas a las ofertadas en su propuesta económica, la pena convencional será por el equivalente al 2% por cada día natural de retraso, de conformidad con este instrumento legal y su **“ANEXO 1”**.

El Administrador del contrato, notificará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los dos días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 10% (diez por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo

establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de “LA UNIVERSIDAD”, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

Responsabilidad civil hasta por \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en la **CLÁUSULA QUINTA** del presente contrato de “LA UNIVERSIDAD” y sus respectivas sedes.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, mismos que no serán repercutidos a “LA UNIVERSIDAD”.

“LA UNIVERSIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “LA UNIVERSIDAD”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e

ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA UNIVERSIDAD”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA UNIVERSIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA UNIVERSIDAD”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LA UNIVERSIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. “LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá observar lo establecido en las bases de licitación y/o **“ANEXO 1”** aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **“LA UNIVERSIDAD”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **“LA UNIVERSIDAD”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se

podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. “LA UNIVERSIDAD” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA UNIVERSIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LA UNIVERSIDAD”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LA UNIVERSIDAD”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN. “LA UNIVERSIDAD” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- n) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- o) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- p) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA UNIVERSIDAD”**.
- q) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- r) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su **“ANEXO 1”**.
- s) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.

- t) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- u) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- v) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- w) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA UNIVERSIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- x) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- y) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y su **“ANEXO 1”** o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- z) Cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **“LA UNIVERSIDAD”**;

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA UNIVERSIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA UNIVERSIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA UNIVERSIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA UNIVERSIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa

aceptación y verificación de **“LA UNIVERSIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA UNIVERSIDAD” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA UNIVERSIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“LA UNIVERSIDAD”** establecerá con **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA UNIVERSIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA UNIVERSIDAD”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“LA UNIVERSIDAD”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA UNIVERSIDAD”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** exime expresamente a **“LA UNIVERSIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra

especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA UNIVERSIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA UNIVERSIDAD”**, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS. **“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN. **“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS. **“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE. **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, las bases de licitación de donde emana el presente contrato, al **“ANEXO 1”** que forma parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN. **“LAS PARTES”** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO

RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO PARA LA DEBIDA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS; EL DÍA __ DEL MES DE _____ DEL AÑO 2023.

F I R M A S

Por “**LA UNIVERSIDAD**”

Por “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”

Mtra. Maritza Ruiz Cruz
Secretaria Administrativa

T E S T I G O S

Lic. Yudis Medy Gómez Sánchez
Jefa del Departamento de Recursos
Materiales y Servicios

Mtra. Anahí Monroy Rodríguez
Jefa del Departamento de Recursos
Financieros

Las firmas que anteceden corresponden a las partes que intervienen en la Celebración del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA**, celebrado entre la **Universidad Intercultural de Chiapas** y el _____ de fecha __ de _____ de dos mil veintitrés, constante de **19 diecinueve fojas** útiles escritas en su **Anverso**, incluyendo la presente. **CONSTE.** -----

ANEXO 14
RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR

NUMERAL	DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	CUMPLE	
		SI	NO
6.2 FRACCION I	FORMATO DE ACREDITACIÓN PRESENTAR UN ESCRITO FIRMADO POR EL APODERADO LEGAL DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DE SU REPRESENTADA LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE. ANEXO 9		
6.2 FRACCION II	ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA .		
6.2 FRACCION III	ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD INDICANDO QUE LOS SERVICIOS OFERTADOS CUMPLEN CON LAS NORMAS: ISO-9001:2008 Sistema de Gestión de la Calidad. ISO-14001:2004 Sistema de Gestión Ambiental.		
6.2 FRACCION IV	ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LA DIRECCIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO		
6.2 FRACCION V	ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (PASAPORTE, CREDENCIAL DE ELECTOR, O CÉDULA PROFESIONAL), PARA SU COTEJO.		
6.2 FRACCION VI	CARTA EN LA QUE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.		
6.2 FRACCION VII	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. CARTA EN LA QUE MANIFIESTE QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS QUE INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES. ANEXO 7.		
6.2 FRACCION VIII	PRESENTAR CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD , O BIEN TRATÁNDOSE DE EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD		
6.2 FRACCION IX	PRESENTAR CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN LA QUE MANIFIESTE LA DECLARACIÓN DE TIPO Y ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA. ANEXO 10 –CONSTA DE DOS HOJAS		
6.2 FRACCION X	EN CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS, EL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, INDICANDO EN EL MISMO LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.		
6.2 FRACCION XI	CARTA EN LA QUE MANIFIESTE ESTAR DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMINACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA.		
6.2 FRACCION XII	CARTA EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL GIRO COMERCIAL QUE TIENE, ES ACORDE PARA EL SERVICIO A QUE SE CONVoca Y SE APEGA A LA ENTREGA DE LOS MISMOS, ASÍ COMO NO UTILIZAR EMPRESAS DE INTERMEDIARIOS COMO TERCERAS PERSONAS PARA LA ENTREGA DE ESTOS. DEBERÁ ANEXAR COPIA SIMPLE DEL ALTA DE SHCP A ESTA CARTA.		
6.2 FRACCION XIII	CARTA EN LA QUE MANIFIESTE QUE NO CUENTA O PARTICIPA CON PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES INHABILITADAS. ANEXO 12.		
6.2 FRACCION XIV	CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN LA QUE MANIFIESTE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL , QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LOS PARTICIPANTES EN ESTE PROCESO, ES PÚBLICA, A RESERVA DE LO CONSIDERADO EN EL CAPÍTULO III DE LA INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL ANTERIORMENTE CITADO.		
6.2 FRACCION XV	CONFIDENCIALIDAD. EL LICITANTE GANADOR SE OBLIGA A GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD CON RESPECTO A TODO LO INHERENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.		
6.2 FRACCION XVI	CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA, QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE), ANEXA COPIA DEL REGISTRO		
6.2 FRACCION XVII	CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ANEXA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO VIGENTE Y EN SENTIDO POSITIVO.		

6.2 FRACCION XVIII	PRESENTA COPIA DE LOS ÚLTIMOS 3 PAGOS DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES ANTE EL IMSS Y LISTADO DEL SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES (SUA)		
6.2 FRACCION XIX	ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE, EL LICITANTE SE COMPROMETE A RESPONDER POR LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES QUE EMPLEE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO		
6.2 FRACCION XX	PRESENTA COPIA DE CEDÚLA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, VIGENTE		
6.2 FRACCION XXI	PRESENTAR AUTORIZACION EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA (VIGENTE) PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA		
6.2 FRACCION XXII	PRESENTA TARJETON DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE PROVEEDORES EXPEDIDO POR LA OFICIALIA MAYOR DEL ESTADO DE CHIAPAS.		

NUMERAL	PROPUESTA TÉCNICA	CUMPLE	
		SI	NO
6.3 FRACCION I	EL CURRICULUM VITAE DEL LICITANTE, DEBERÁ SER ELABORADO EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO EN SU ÚLTIMA HOJA.		
6.3 FRACCION II	PRESENTAR EN ORIGINAL 2 CARTAS DE RECOMENDACIÓN , DE CLIENTES CON LOS CUALES TENGAN OHAYAN TENIDO CONTRATOS SIMILARES.		
6.3 FRACCION III	PRESENTAR CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN LA QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTAR DE ACUERDO EN QUE LA CONVOCANTE, SI ASÍ LO REQUIEREN, REALICEN INSPECCIONES Y VISITAS A SUS INSTALACIONES.		
6.3 FRACCION IV	PRESENTAR CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN LA QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTAR CONSTITUIDO CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS.		
6.3 FRACCION V	PRESENTAR CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN LA QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON LAS INSTALACIONES, EL PERSONAL Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN		
6.3 FRACCION VI	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO QUE OFERTA: EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR UNA DESCRIPCIÓN AMPLIA DEL SERVICIO QUE OFERTA , EL DICTAMEN TÉCNICO SERÁ ELABORADO TOMANDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO 1.		
6.3 FRACCION VII	PRESENTAR CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN LA QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE DA POR ENTERADO DE LA SIGUIENTE LEYENDA: <i>"LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO NO SIGNIFICA ACEPTACIÓN ALGUNA DEL MISMO, LA CUAL ESTÁ SUJETA A REVISIÓN DE LOS TÉRMINOS MANIFESTADOS EN EL ANEXO 1"</i> .		
6.3 FRACCION VIII	PRESENTAR CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN LA QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO EN LAS FECHAS Y TIEMPOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1.		

ENTREGA POR EL LICITANTE	RECIBE POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS; A DE ____ DE 2023.